

PROPUESTA PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE LAMAS (2015-2018)



AUSVER SAAVEDRA VELA
KHUNJI MARILYN ALARCÓN JIMÉNEZ
RAIDITH RIVA RUIZ
ANIBAL PINCHI VASQUEZ
SILVESTRE QUINTANA PUMACHOQUE



IDEOs
Centro de Investigación
y Producción Científica

**Propuesta para Optimizar la
Recaudación Tributaria en la
Municipalidad de Lamas
(2015–2018)**

Editor



**Propuesta para Optimizar la Recaudación Tributaria en la
Municipalidad de Lamas (2015–2018)**

Ausver Saavedra Vela, Khunji Marilyn Alarcón Jiménez, Raidith Riva
Ruiz, Anibal Pinchi Vasquez, Silvestre Quintana Pumachoque

Editado por

CENTRO DE INVESTIGACIÓN & PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
IDEOS E.I.R.L

Dirección: Calle Teruel 292, Miraflores, Lima, Perú.

RUC: 20606452153

Primera edición digital, Marzo 2025

Libro electrónico disponible en www.tecnohumanismo.online

ISBN: 978-612-5166-53-1

Registro de Depósito legal N°: 2025-02948



Ausver Saavedra Vela

 <https://orcid.org/0000-0002-7362-598X>

asaavedra@unsm.edu.pe

Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Khunji Marilyn Alarcón Jiménez

 <https://orcid.org/0009-0009-0294-6899>

kmalarconj@unsm.edu.pe

Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Raidith Riva Ruiz

 <https://orcid.org/0000-0003-3619-193X>

rriva@unsm.edu.pe

Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Anibal Pinchi Vasquez

 <https://orcid.org/0000-0001-9103-0552>

pinvas1960@unsm.edu.pe

Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Silvestre Quintana Pumachoque

 <https://orcid.org/0000-0001-7172-5007>

squintana@unsm.edu.pe

Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Este libro científico se ha originado de la tesis doctoral titulada:

**“PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAS – PROVINCIA DE
LAMAS, PERIODO 2015-2018”**

Presentada por el Maestro **Ausver Saavedra Vela**,
para optar el Grado de Doctor en Gestión Empresarial en la Facultad de
Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la
Facultad de Ciencias Económicas, en la ciudad de Tarapoto – Perú, en el año
2024.

Esta obra ha sido evaluada a través de un riguroso proceso de arbitraje por
pares ciegos, asegurando la calidad científica y académica del contenido, en
concordancia con los estándares internacionales de investigación y
publicación.

Disponible en

<https://repositorio.unsm.edu.pe/item/b3751d51-be7d-4ee5-87ea-3e84447a7b86>

Dedicatoria

Este trabajo de investigación primero lo dedico a Dios, a mi familia y familiares por darme el apoyo moral para concluir con el anhelo que me propuesto para ser un profesional capaz a desarrollar con mucha responsabilidad y esmero el campo de la profesión contable, conseguir muchos logros en el desempeño profesional que todo esto les debo a ustedes, que me apoyaron y motivaron constantemente para alcanzar mis objetivos trazados.

El autor.

Agradecimiento

A la Municipalidad distrital de Lamas, especialmente al responsable del área de rentas, y funcionarios de la Municipalidad distrital de Lamas por haberme apoyado en brindarme la información necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación.

A la Universidad Nacional de San Martín, a los docentes de la Escuela de Posgrado por permitirme tener una formación con doctores de alto nivel en conocimiento académico, cultivo de valores ético y moral.

El autor.

Índice

PRIMERA PARTE	9
Capítulo I: Introducción al Problema de Estudio	9
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	9
1.2. Formulación del Problema	11
1.3. Justificación e Importancia del Estudio.....	12
1.4. Objetivos de la Investigación.....	13
1.5. Limitaciones y Delimitación de la Investigación	13
Capítulo II: Marco Teórico y Referencial	16
2.1. Antecedentes de la Investigación	16
2.2. Bases Teóricas	24
2.3. Marco Legal.....	42
2.4. Definición de Términos Básicos	43
2.5. Formulación de Hipótesis	43
2.6. Identificación de Variables e Indicadores.....	44
2.7. Fundamentos teóricos	44
2.8. Definición de términos básicos.....	47
Capítulo III: Materiales y Métodos	50
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación.....	50
3.2. Sistema de variables	51
3.1. Procedimientos de la investigación	51
Capítulo IV: Resultados y Discusión	54
4.1. Resultado del objetivo general	54
Capítulo V: Propuesta de un sistema de recaudación tributaria del impuesto predial 55	
5.1. Fundamentación.....	55
5.2. Objetivo.....	55
5.3. Estructura	55
5.4. Acciones de aplicación a corto plazo.....	57
5.5. Plan de capacitación.....	58
5.6. Cronograma del programa de capacitación	61
5.7. Compromiso para la ejecución.....	61

5.8. Resultado específico 1	62
5.9. Resultado específico 2	63
DISCUSIÓN	64
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73

Reseña

La investigación tiene como objetivo general proponer un sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodos 2015 - 2018, aplicando la investigación descriptiva, nivel explicativo con diseño propositivo, se encuestaron a 354 propietarios de sus predios. Se realizó con el objetivo de mejorar la recaudación tributaria por pago del Impuesto Predial que de necesidad tener un Sistema de Recaudación de Impuestos, que ayudara procesar los datos de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial en el área de Gestión Tributaria. Actualmente existen predios que no se encuentran registrados en el sistema por falta de un sistema de recaudación tributaria moderna para mejorar la información a los usuarios que necesitan , lo cual genera dificultades para ubicar a los contribuyentes que se encuentran omisos al pago , respecto al manejo de recaudación del Impuesto Predial presenta falencias en el registro y control de los contribuyentes, el sistema que utiliza no se encuentra actualizado, faltando información real y oportuna, que permita tomar decisiones inmediatas por parte de los funcionarios responsables del área de rentas de esa manera cumplir con las metas y objetivos planificados.

PRIMERA PARTE

FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Capítulo I: Introducción al Problema de Estudio

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el contexto de la administración pública local, la capacidad de los gobiernos municipales para recaudar tributos de manera eficaz se convierte en un factor clave para la sostenibilidad de sus funciones. En el caso particular de la Municipalidad Distrital de Lamas, situada en la provincia del mismo nombre, en la región San Martín, esta premisa adquiere especial relevancia, dado el peso que el **Impuesto Predial** representa dentro de su estructura de ingresos propios.

Durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2018, se ha podido constatar una serie de dificultades estructurales y operativas que obstaculizaron el desarrollo de una gestión tributaria eficaz. Estas limitaciones no solo repercuten en el aspecto recaudatorio, sino que se extienden a la gestión misma del municipio, limitando su autonomía financiera y su capacidad para cumplir con las demandas crecientes de su población.

Uno de los aspectos más críticos observados fue la **ausencia de un sistema de recaudación tributaria moderno y funcional**, capaz de integrar de forma ordenada, automatizada y oportuna la información tributaria de los contribuyentes del distrito. Esta carencia tecnológica ha derivado en múltiples consecuencias negativas, entre las que destacan: registros desactualizados, subregistro de predios, evasión fiscal, baja cultura tributaria y deficiencias en la trazabilidad de las obligaciones de pago. Muchos predios no se encontraban registrados correctamente, y en otros casos, los datos de los contribuyentes eran incompletos o directamente inexistentes, lo que generaba un escenario de informalidad y desorden administrativo.

Por otro lado, la falta de un sistema integral impidió a los funcionarios responsables del área de rentas tomar decisiones basadas en información precisa y en tiempo real. Esta situación conllevó a la adopción de estrategias poco eficientes, donde predominó la reactividad sobre la planificación, y la informalidad sobre el control. La gestión tributaria, lejos de ser un proceso técnico y sistematizado, se convirtió en una tarea artesanal, sostenida por esfuerzos humanos aislados y herramientas rudimentarias.

Este problema se agrava si se considera el contexto social y económico del distrito, donde la población, en su mayoría, posee recursos limitados y donde existe una marcada necesidad de fortalecer los servicios públicos básicos: infraestructura, limpieza pública, seguridad ciudadana, entre otros. Al no contar con ingresos propios suficientes, la Municipalidad depende en gran medida de las transferencias del gobierno central, lo cual merma su autonomía y reduce su capacidad para ejecutar proyectos que respondan a las prioridades locales.

En este escenario, se vuelve imperioso repensar la manera en que se gestiona la recaudación del Impuesto Predial, proponiendo un sistema moderno, adaptable, transparente y eficiente, que permita optimizar la administración tributaria y, por ende, contribuir al desarrollo integral del distrito.

La evasión tributaria es un fenómeno generalizado que afecta directamente a los ingresos del gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales a causa de la evasión tributaria existentes por parte de los contribuyentes como lo establece las normas tributarias municipales vigentes. Con mecanismos integrales de control, se inspeccionan los ingresos tributarios de los contribuyentes con el fin de generar recursos financieros para el presupuesto del estado y evitando deudas tributarias que dañan las finanzas del contribuyente. (Lanza, 2017, p. 224).

Por tanto, Arias (2018, p. 55) argumenta que la realidad peruana muestra ciertas peculiaridades en cuanto al sistema tributario, el no cumplimiento de las obligaciones tributarias puede tener muchas razones. Uno de ellos es el indicador de desobediencia, que se diferencia entre los contribuyentes registrados que declaran sus impuestos, pero no las presentan correctamente y los contribuyentes registrados que no pagan el monto

declarado. La forma más fácil de estandarizar la desobediencia es asociarla con cada uno de los indicadores.

El impuesto predial se considera como una herramienta para influir en los patrones de uso del suelo de la ciudad (World Bank, 1999). En tal sentido, su importancia es crucial en el entorno urbano de los países en desarrollo, donde se ha iniciado el proceso de descentralización fiscal y funciones a los gobiernos locales (Bahl y Martínez - Vázquez, 2007). Según la Gerencia de rentas de la Municipalidad, los ingresos recaudados por impuesto predial son, año 2015 S/ 409.00, el año 2016 es S/ 2,928.00, año 2017 es S/ 1,468.00, y el año 2018 es S/ 2, 197.00, nos menciona que existe morosidad tributaria del impuesto predial, según la base de datos de la municipalidad, y existen predios no se encuentran registrados.

1.2. Formulación del Problema

La formulación del problema en una investigación no es una tarea meramente técnica; es, más bien, el acto de dotar de forma y dirección a una necesidad latente que ha sido identificada en la realidad. Así, el problema que motiva este estudio puede enunciarse de la siguiente manera:

Problema general: ¿Cómo mejorar la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas durante el periodo 2015–2018 mediante la implementación de un sistema de recaudación tributaria moderno y eficiente?

Este problema central se descompone en una serie de interrogantes específicas que orientan la indagación:

Problemas específicos:

- ¿Cuáles son las principales deficiencias del sistema actual de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas?
- ¿Qué factores técnicos, administrativos y socioculturales contribuyen a la evasión del pago del impuesto por parte de los contribuyentes?

- ¿Qué características funcionales y operativas debería tener un sistema de recaudación tributaria que responda de manera efectiva a la realidad del distrito de Lamas?

1.3. Justificación e Importancia del Estudio

La presente investigación adquiere sentido no solo por la relevancia técnica del tema abordado, sino por la profundidad con la que incide en el bienestar colectivo. La gestión tributaria, especialmente a nivel local, es un eje vertebrador del desarrollo. Sin una recaudación eficiente, las municipalidades ven reducida su capacidad de maniobra; se paralizan proyectos, se postergan obras, se acumulan carencias.

El **Impuesto Predial**, como tributo directo ligado al patrimonio inmobiliario, representa una fuente justa y predecible de financiamiento municipal. No obstante, su efectividad depende en gran medida del sistema que lo gestiona. De allí que esta investigación se oriente a construir una propuesta que no solo sea viable desde el punto de vista técnico, sino también desde lo político, económico y social.

Justificar esta propuesta implica reconocer que detrás del fracaso en la recaudación tributaria no solo hay debilidades administrativas, sino también una deuda histórica con la modernización del Estado en sus niveles más cercanos al ciudadano. Esta deuda se traduce en sistemas obsoletos, procesos lentos, falta de cultura tributaria y desconfianza hacia la institucionalidad pública.

Desde una perspectiva académica, el estudio también busca aportar al conocimiento sobre modelos de gestión tributaria local, integrando elementos de administración pública, sistemas de información, derecho tributario y economía municipal. Asimismo, propone un enfoque práctico, orientado a resultados, pero anclado en un análisis riguroso y contextualizado.

Finalmente, es importante subrayar que esta propuesta no pretende ser una solución absoluta, sino un punto de partida para un proceso continuo de mejora institucional. Su importancia radica en su aplicabilidad directa, en su potencial para generar impacto tangible, y en su contribución al fortalecimiento de la gestión pública local.

El propósito del trabajo de investigación es plantear una propuesta de un sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015-2018.

1.4. Objetivos de la Investigación

Los objetivos constituyen la guía fundamental del proceso investigativo. Ellos delimitan el horizonte de lo que se busca alcanzar, ofreciendo una visión clara y concreta del propósito del estudio.

Objetivo general: Diseñar una propuesta de sistema de recaudación tributaria que permita mejorar la gestión y el cobro del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas durante el periodo 2015–2018.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar el estado actual de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas, identificando sus debilidades y oportunidades de mejora.
- Analizar los factores que inciden en la evasión tributaria, considerando tanto elementos estructurales como socioculturales.
- Proponer un modelo de sistema de recaudación tributaria que incorpore herramientas tecnológicas, criterios de eficiencia administrativa y mecanismos de control y seguimiento.
- Estimar el impacto potencial del sistema propuesto en términos de eficiencia, equidad tributaria y sostenibilidad financiera para la municipalidad.

1.5. Limitaciones y Delimitación de la Investigación

Limitaciones:

La presente investigación, como toda labor académica sujeta a contextos reales, enfrenta ciertas restricciones que es necesario reconocer con transparencia:

- En primer lugar, la información tributaria de carácter histórico presenta limitaciones de accesibilidad y confiabilidad, lo que podría afectar la precisión de ciertos análisis.
- Asimismo, la participación de los contribuyentes en encuestas y entrevistas dependió de su disponibilidad y predisposición, lo cual puede introducir sesgos de respuesta.
- Finalmente, el alcance de la propuesta está condicionado por la estructura organizativa y los recursos técnicos con los que actualmente cuenta la municipalidad.

Delimitación del estudio:

- **Delimitación espacial:** El ámbito geográfico de la investigación se circunscribe exclusivamente al distrito de Lamas, abarcando tanto el casco urbano como sus zonas periféricas.
- **Delimitación temporal:** El periodo analizado comprende los años 2015 a 2018, lo cual permite observar una evolución reciente del sistema tributario local y establecer líneas de base para el diseño propositivo.
- **Delimitación temática:** La investigación se enfoca específicamente en la recaudación del Impuesto Predial, sin abarcar otros tributos municipales, como el arbitrios o licencias. El énfasis está puesto en el diseño y la implementación de un sistema de recaudación eficaz.

El propósito del trabajo de investigación es plantear una propuesta de un sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015-2018.

Para la investigación se formuló como problema general: ¿Cómo proponer un sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015-2018? y como problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodos 2015 -2018?, ¿Cuál es nivel de recaudación del impuesto

predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodos 2015-2018?

Al mismo se planteó como hipótesis general: Diseñar una propuesta de un sistema de recaudación tributaria para disminuir significativamente la evasión tributaria en la Municipalidad distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015-2018 y como hipótesis específicas: El nivel de evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodos 2015 -2018, es alto y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodo 2015 - 2018, es bajo.

Es muy importante resaltar para cumplir la existencia de la hipótesis se llegó a formular el objetivo general: Proponer un sistema de recaudación tributaria permitirá disminuir la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015-2018 y como objetivos específicos: Analizar la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodos, 2015-2018. y evaluar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodos 2015 – 2018 (Ver anexo 1)

Para el desarrollo del trabajo de investigación se ha empleado como instrumento de recolección de datos un cuestionario con preguntas relacionados con el tema, según las variables y los objetivos planteados, será aplicado a 354 propietarios de predios, resultado obtenido de una población de 4 631 que son propietarios de predios dentro la jurisdicción del distrito de Lamas periodo 2015 al 2018.

En ese sentido, la implementación de un Sistema de Recaudación Tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015 - 2018, permitirá mejorar el proceso de la gestión tributaria para brindar a los usuarios una información real y oportuna, en el registro y determinación del Impuesto.

Por tanto, se justificará de la forma social ya que involucrará un impacto donde los principales beneficiarios serán no únicamente los pobladores, sino también la municipalidad distrital de Lamas, mediante un diagnóstico de la problemática se podrá concientizar a los responsables del manejo de la entidad, conocer con mayor

profundidad las deficiencias que adolece la municipalidad y tomar medidas correctivas inmediata. Además la justificación práctica se sustenta en el sentido que la información obtenida puede servir como una guía de un diseño real, oportuno y planificada en la aplicación de nuevos procedimientos adecuados en el campo de nuestro sistema gubernamental.

Capítulo II: Marco Teórico y Referencial

El presente capítulo desarrolla el cuerpo teórico que sustenta la investigación. Aquí se integran antecedentes relevantes, fundamentos conceptuales y normativos, así como definiciones clave que orientan la comprensión del fenómeno estudiado. En una investigación aplicada como esta, el marco teórico no se limita a una exposición de conceptos, sino que permite establecer conexiones lógicas y argumentativas entre la realidad empírica observada y las herramientas que ofrece la teoría para interpretarla y transformarla.

2.1. Antecedentes de la Investigación

Los estudios sobre recaudación tributaria en el ámbito local han cobrado cada vez mayor interés en los últimos años, en especial en contextos latinoamericanos donde los municipios enfrentan serias restricciones financieras y operativas. A continuación, se reseñan algunos trabajos nacionales e internacionales que aportan insumos valiosos para la presente investigación.

En el contexto nacional, investigaciones realizadas en distritos de regiones como Cajamarca, Piura y Cusco han evidenciado que una de las principales causas de baja recaudación del Impuesto Predial es la desactualización de los catastros municipales y la ausencia de sistemas tecnológicos integrados. Asimismo, se destaca la debilidad institucional en el área de rentas, así como una cultura tributaria deficiente, que dificulta la generación de conciencia cívica en los contribuyentes.

Por ejemplo, el estudio de Córdova (2016), realizado en la provincia de Jaén, concluye que la implementación de un software de gestión tributaria mejoró significativamente la captación de ingresos propios en un periodo de dos años, reduciendo los niveles de morosidad en un 22%. Del mismo modo, Torres (2017), en

su tesis sobre la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Cusco), identifica que más del 40% de los predios no estaban registrados adecuadamente, lo cual afectaba la equidad del sistema tributario.

Contreras Carvajal, D. (2021), en su investigación Análisis del recaudo del impuesto predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019, tuvo como objetivo analizar los factores que influyen en el comportamiento de recaudo del impuesto. Su metodología fue exploratoria y descriptivo; su población de estudio fue el municipio; teniendo como muestra a 104 habitantes, utilizando la encuesta como medio de obtención de datos. Concluye que, el comportamiento del recaudo del impuesto predial, se encuentra directamente relacionado con factores socioeconómicos y educativos, los cuales influyen de manera positiva o negativa, allí el nivel de escolaridad se encuentra en los cursos de primaria y secundaria, con ingresos entre menos de un salario mínimo y la mayoría de los hombres se dedican a la agricultura minorista y la mayoría de las mujeres son amas de casa. Al mismo tiempo, la estratificación económica se encuentra entre los niveles 1 y 2, lo cual explica la dificultad en el pago oportuno del impuesto. También los contribuyentes desconocen las bondades que tiene el recaudo del impuesto predial para el desarrollo del municipio. Un poco más de la mitad de la población encuestada manifiesta encontrarse al día con esta obligación, pero en general no existe un buen comportamiento en el recaudo del impuesto; se puede vislumbrar que esto se debe a que el contribuyente no se siente comprometido con el pago de la obligación.

Osores (2020) en su tesis titulada "Determinantes y Gestión de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2020", se planteó como un diseño cuantitativo y de corte transversal, y los sujetos de estudio fueron 150 contribuyentes. Su objetivo general fue conocer el vínculo entre los determinantes y la gestión de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El instrumento que usaron fue el cuestionario, la confiabilidad dio un valor de 0,98 este dado por el Alfa de Cronbach y la opinión de expertos. En la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2020, se encontró que las características sociales, culturales y económicas tienen un impacto significativo en la recaudación del impuesto predial. Pudieron inferir la no existencia de relación entre sus dos variables

propuestas, dado que la significancia arrojó un valor mayor al margen de error. Igualmente sostuvieron el mismo enunciado en las tres dimensiones y la cuarta si se encontró una relación significativa.

Carhuamaca (2020) en su tesis de maestría tuvo como propósito precisar las variables que afectaron la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chupaca desde el 2009 hasta el 2018. Por comprobar la relación causa-efecto entre las variables sugeridas apoyadas con la teoría de la recaudación tributaria, el estudio es de tipo aplicativo a nivel de investigación explicativa con un diseño de investigación ex post facto. Sus hallazgos de su hipótesis general 36 señalaron que las variables se explican en un 90,6 % y una probabilidad de 0,008, del mismo modo las hipótesis específicas, brindaron valores óptimos para explicar la variable sobre las dimensiones. Las principales conclusiones del estudio indicaron que los niveles de recaudación tributaria en la provincia de Chupaca están directamente relacionados con el grado de urbanización alcanzado, la ejecución del gasto público local, así como los pagos realizados por el gobierno federal.

León (2017) en su investigación “La evasión tributaria en el centro poblado menor la Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata – Madre de Dios en el año 2016”. Universidad Andina del Cusco. (Tesis de grado). Puerto Maldonado. Perú. El estudio se planteó de acuerdo al objetivo determinar como la evasión tributaria del Centro Poblado Menor La Joya incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016. Este tipo de estudio es descriptivo no experimental, tiene un diseño correlacional, se opera sobre una muestra de 80 predios, concluyendo así que la evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya incide negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, debido al desconocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 42.5% de la población y la falta de cultura tributaria, es decir el 6.3%; expresada por la intención de eliminar o reducir el pago del impuestos, factor que conduce a bajas tasas de recaudación. La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya esta relacionada con la base tributaria en la Municipalidad Provincial de Tambopata debido a las bajas tasas del impuesto predial, las cuales son resultado del desconocimiento

tributario que representa el 76.38%, por lo tanto, la mayoría los propietarios desconocen sus derechos y deberes con respecto a sus obligaciones tributarias, principalmente relacionadas con el impuesto predial, desconocen los fines y objetivos del tributo porque piensan que no les beneficioso para ellos, también ignoraron los plazos de pago y no realizan de manera adecuada sus declaraciones, por lo que un 67.58% de la población no cumplen con el registro de la propiedad.

En el plano internacional, experiencias en países como Colombia, México y Brasil demuestran que el uso de sistemas digitales interconectados, junto con campañas de sensibilización ciudadana, ha sido clave para mejorar la recaudación en municipios de tamaño medio y pequeño. La literatura especializada coincide en señalar que una gestión tributaria eficiente no solo requiere de herramientas técnicas, sino también de voluntad política, capacitación del personal y fortalecimiento de los marcos normativos.

Estos antecedentes permiten afirmar que la problemática de Lamas no es un caso aislado, sino que forma parte de un patrón más amplio, donde la modernización de la gestión tributaria aparece como una condición indispensable para el desarrollo local sostenible.

Ruiz y Ubillus (2021) publicaron un artículo científico sobre cultura tributaria y la gestión de recaudar tributos, la cual fue publicada en la revista “Polo del conocimiento”. El objetivo fue analizar de manera descriptiva las variables y luego correlacionarlas entre ellas. Se identificó una muestra de 100 contribuyentes y se midió con el cuestionario respecto a las variables, la técnica fue observacional, documental y bibliográfica. La conclusión más relevante fue: Si la gestión y manejo de los tributos recaudados son transparentes con la ciudadanía, esto puede implicar una mayor voluntad popular para cumplir con el pago de impuestos al municipio, de esta manera se puede obtener una mayor recaudación y disminuir la cartera vencida.

En Ecuador, Rodríguez (2020) en su estudio sobre cultura tributaria y recaudación tributaria en Santa Elena. El objetivo fue analizar la recaudación de tributos e identificar los factores que impiden una mejor recaudación fiscal. La metodología fue diseño transversal, nivel descriptivo. Entre las conclusiones más

importantes tenemos: Se ha logrado identificar que se mejora la cultura tributaria con educación, actitud y conciencia, el desarrollo de la sociedad es a través de cumplir con la obligación y exigencia de pagar tributo

Berrocal et al (2020), en su investigación determina: Los municipios de Montería, tienen un potencial tributario importante en el impuesto predial unificado, cuyo aprovechamiento requiere de la introducción de ajustes a nivel cultura tributaria, medios de comunicación con los contribuyentes, legislativos sobre la base y las tarifas del impuesto y la falta de estrategias de cobro más eficaces, aplicando un método descriptivo de tipo no experimental, en la cual se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario a nivel de instrumento, que permitió consolidar la información de la investigación, ante una población conformada por 456 predios urbanos pertenecientes al barrio vallejo del municipio de Montería; con una muestra tomada para realizar investigaciones serán las viviendas ubicadas en la kra 8 y 9 del mismo barrio.

Palacios (2019), en su estudio concluye: El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Esmeraldas, no tiene establecido ni delineado un proceso integral de recaudación del impuesto predial. Cada una de las áreas involucradas realizan una gestión individual y no articulada del proceso, donde no se logró cumplir las metas presupuestarias de recaudación del impuesto predial en el periodo analizado, aspectos que generaron un desequilibrio económico financiero en las metas establecidas en la programación presupuestal de los años fiscales 2016 y 2017; estableciendo un método inductivo en una investigación de tipo básica con diseño no experimental, lo cual permitió aplicar el cuestionario como instrumento ante una técnica establecida mediante encuesta.

Cisneros (2018), tuvo como objetivo identificar las variables que contribuyen al alto índice de incobrabilidad de la cartera morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal Cantón Paján para el ejercicio fiscal 2015-2016. Se analizó la condición existente de la recaudación del impuesto predial dentro del cantón utilizando metodologías inductivas y deductivas espigadas en un estudio no experimental. Además de 268 encuestas a la población del sector y dos entrevistas con el alcalde cantonal y el encargado de la región financiera, se recopiló información de años anteriores para realizar la investigación de campo. Este estudio permitió validar

los elementos que influyen en la incobrabilidad de la cartera del GAD de Paján, a partir de la falta de cultura tributaria y de comprensión de la ley tributaria. El resultado de la propuesta es que se logró identificar el alto nivel de morosidad que exhibe la cartera vencida de impuestos del GAD de Paján, la cual se ha originado principalmente por el no pago del impuesto predial; se pudo observar que entre el 2016 y el 2017, hubo un incremento del 31% en la recaudación por concepto de emisiones; sin embargo, a pesar de una mejora del 12% en la cartera vencida, se ha determinado que la situación es insostenible.

Triviño (2016) en su tesis titulada “Evaluación del sistema de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de roldanillo valle del cauca y su contribución al desarrollo económico y social, entre los años 2008 – 2014”. En esta investigación se determinó que el municipio de roldanillo del valle de cauca tiene deficiencias con el sistema catastral el cual no se encuentra actualizado por lo que la municipalidad no brinda un buen servicio a la comunidad a consecuencia de que no existe conciencia tributaria por parte de los contribuyentes lo cual afecta al pueblo en el desarrollo , de acuerdo a los resultados que nos brinda el autor de dicha investigación nos refleja que en diferencia de los años tomados encuentra el nivel de cumplimiento de las deudas se han podido disminuir con los años ya que se establecieron métodos para lograrlo.

Jaramillo & Aucanshala (2016), con su estudio “Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales, aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba”. (Tesis Doctoral) de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en Guayaquil. Ecuador. Tiene como objetivo desarrollar propuestas de optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales, aplicado en el Municipio de Riobamba. Este tipo de investigación es aplicada y se concluyó que las necesidades urgentes de los municipios imponen a las autoridades el deber de planificar el desarrollo de la comunidad en beneficio de sus habitantes, esto requiere un componente fundamental: información fiable a un precio asequible. No se trata de cobrar más; se busca garantizar la seguridad de la información disponible, ser más equitativo entre los que cumplen y los que están en proceso de regularización, que son éstos que el municipio necesita que

contribuyan con el pago de sus impuestos, para cumplir con todos los compromisos económicos y proyectos propuestos, como se exige al gobierno resultados.

A nivel local

Pizango y Reátegui (2020) en su investigación titulado “Gestión administrativa y su incidencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales 2018” Tuvo como finalidad determinar la incidencia entre la gestión administrativa en la recaudación tributaria. Para ello se utilizó una encuesta práctica con niveles adecuados y un diseño no experimental, se utilizaron como instrumentos de investigación cuestionarios y guías de análisis bibliográfico, y se utilizó una muestra de 67 trabajadores. Los resultados muestran que la gestión administrativa municipal tiene una calificación positiva de 13,2%, la cual se considera baja, es decir que tiene un 86,8% de deficiencias. El estudio concluyó que hubo una relación directa y significativa entre la gestión administrativa y la recaudación tributaria; evaluado con el estadístico de chi cuadrado, donde el valor de $\chi^2 = 24.456$ y $\chi^2_{t} = 16.919$.

Mori (2018) en su investigación “Relación de la recaudación tributaria con el desarrollo local gestionado por la municipalidad distrital de Barranquita, 2018”. Universidad César Vallejo. Tarapoto. Perú. El estudio tiene como objetivo establecer la relación entre la recaudación tributaria y el desarrollo local administrado por la municipalidad distrital de Barranquita, 2018, al mismo tiempo, el tipo de investigación es no experimental, el diseño es el correlacional, en cuanto a la muestra fue tomada de 20 trabajadores administrativos, llegando así a las conclusiones de que existe una fuerte correlación positiva significativa entre la recaudación tributaria y el desarrollo local, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0,8435; es decir, los procesos instalados en la municipalidad incrementarán la recaudación tributaria para generar un mayor desarrollo local. Del mismo modo, el coeficiente de determinación es de 0,7115; explica que el 71,15% del desarrollo local se ve afectado por la recaudación de impuestos de la municipalidad distrital de Barranquita. La recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Barranquita tiene una tasa “Regular” del 35%, mientras que el 25% de los trabajadores ha perciben como “Buena”. Por lo tanto, la municipalidad distrital de Barranquita recauda un impuesto del 70%.

García (2017), en su investigación “Estudio comparativo de la eficacia en la recaudación tributaria Municipalidad Provincial de Maynas y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2014”. Universidad Científica del Perú. (Tesis de grado). Iquitos. Perú. La investigación tiene como objetivo estudiar el grado de eficacia tributaria municipal con el SAT – Tarapoto y la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Maynas, año 2014. La investigación es de tipo descriptiva. Las muestras se obtuvieron de dos instalaciones. La conclusión es que el proceso de descentralización en el país se está dando a nivel del ámbito municipal, y esto se observa en el SAT – Tarapoto, que se ha organizado y cuenta con ordenanzas municipales, Estatuto, MOF y ROF. Mientras tanto, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Maynas continúa en el marco de la organización general del municipio. Se han identificado diversos indicadores de cumplimiento de la función recaudadora. El SAT – Tarapoto cumple con todos los indicadores de desempeño organizacional, mientras que la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Maynas se queda corta en muchas de estas métricas de cumplimiento funcional. Esta es la primera función y guiará otras funciones, como la de control y sanción. En la segunda función, correspondiente a controlar la actuación de la administración tributaria, el SAT-Tarapoto también vuelve a mostrar una total eficiencia. Esta eficiencia es menor en la gestión de ingresos del Gobierno Provincial de Maynas, que no ha diseñado e implementado un plan anual de auditoría y coordinación con otras dependencias. La captación de recursos debe ser de interés para todos los territorios porque es un recurso en el que el municipio tiene autonomía para gastar su propio dinero.

Segura & Cayao (2017) en su tesis “causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016”. En esta tesis segura nos dice que el problema principal que existe de morosidad del impuesto predial se debe a los factores económicos, social y cultural, ya que existe un nivel alto de morosidad en la municipalidad, la causa principal de dicho problema se debe a que los contribuyentes no cuentan con los ingresos suficientes para el cumplimiento de los pagos que están establecidos y es una obligación que tienen que hacer, por lo cual es necesario que la municipalidad se encargue de orientar a los contribuyentes sobre los pagos de sus tributos y así poder mejorar la cultura tributaria y deje de ser un problema para la municipalidad.

Iglesias & Ruiz (2017), en su investigación “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016”. Universidad Peruana Unión. (Tesis de grado). Tarapoto. Perú. El estudio expone como objetivo determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria, impuesto municipal de la ciudad de Tarapoto, año 2016. En cuanto al tipo de investigación es correlacional y diseño de investigación es no experimental. La muestra tomada es 378 personas, las conclusiones que llegaron: La relación de la cultura tributaria en conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016 es el 29,8% (ver tabla 7), en tres dimensiones (valores, normas y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que tiene el mayor coeficiente de valor es la normatividad con B: 0.357, según la tabla 9, indicando el nivel de comprensión de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor es el conocimiento de la arbitrariedad; otras betas son débiles. En resumen, “Valores”, “Normas” y “Actitudes” explican el conocimiento tributario municipal de la ciudad de Tarapoto en el año 2016.

2.2. Bases Teóricas

En este apartado se desarrollan los conceptos fundamentales que estructuran el análisis teórico de la investigación. Cada uno de ellos se aborda desde una perspectiva técnico-práctica, con énfasis en su aplicación a la realidad municipal.

2.2.1. Evasión tributaria.

Según Alva (2020) la conceptualiza como el total de acciones deliberadas que efectúan los contribuyentes, con pleno deseo e intención de sustraer una parte o el valor total del tributo a cancelar durante un periodo específico, en otras palabras, es la omisión fraudulenta con respecto a las disposiciones o normas tributarias enmarcadas en un país, la cual, reduce de manera parcial o total la carga fiscal en favor o provecho de sí mismos o de terceras personas, así pues, la evasión fiscal o tributaria es un acto ilícito, en el cual, un ciudadano o empresa evita la cancelación de la deuda tributaria al Estado asumiendo una conducta consciente, premeditada y dolosa.

Por lo tanto, Sarduy (2017) señala que la evasión fiscal en el empresariado se refleja en el acto de ocultar toda o parte de sus ventas o ingresos al momento de realizar sus respectivas declaraciones juradas, así pues, lo antes descrito guarda relación con los valores morales, éticos y culturales que tienen las personas que tributan como tal y/o dirigen al empresariado.

Asimismo Cabrera et al. (2021) la resistencia al pago de impuestos existe desde la antigüedad, porque se ha percibido como resultado de la desigualdad, el privilegio y la injusticia, la evasión fiscal consiste en ocultar activos con la finalidad de pagar un menor tributo, existen varias razones por las que un contribuyente puede no pagar los impuestos a tiempo, como el desconocimiento de la ley, omisiones involuntarias, deficiencias en el control de las Administraciones Tributarias y a veces vacíos en la normativa tributaria, sin embargo, gran parte de la población prefiere evadir las responsabilidades que establece el sistema tributario, encontrando cualquier medio posible para excusarse del pago de sus tributos, esta situación se agrava cuando los sistemas de control tributario y los organismos fiscalizadores no cumplen adecuadamente su función.

Según Gómez (2006), evadir deriva de la palabra latina "evadere", que significa evitar, dejar atrás o dejar algo, aplicando este razonamiento al ámbito tributario, la evasión de impuestos significa sustraerse al pago dolosamente o no de un tributo que se adeuda. Por tanto, la evasión tributaria es un término general que incluye tantos delitos tributarios, administrativos, como infracción tributaria e ilícito tributario penal.

De igual manera Cosulich (2011), asegura que la evasión tributaria se define como el incumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones. Este incumplimiento puede resultar en una pérdida real de ingresos para la administración tributaria (por ejemplo, en el caso de mora, de omisión de pago, fraude y contrabando) o nula (por ejemplo, presentar fuera del plazo la declaración del impuesto sin liquidación y pago del impuesto). Esta claro que ambos implican un método de evasión, aunque con efectos diferentes.

También Sampio (2012), afirma que la evasión tributaria puede ser considerada como infracción de las obligaciones tributarias; su significado debe limitarse al

incumplimiento de la disposición principal de obligación tributaria, que comprende la falta de pago total o parcial del tributo, en contravención de la norma legal que así lo establece, por lo que debe excluirse del concepto de evasión, incumplimiento de obligaciones accesorias y mora tributaria.

Causas de la evasión tributaria

Entre las causas de la evasión tributaria, Cosulich (2011) considera los siguientes:

- **Inexistencia de conciencia tributaria en la población:** Existe una falta de conciencia tributaria en las personas, lo que deriva de la noción de que a nadie le gusta pagar impuestos, lo cual es un concepto válido. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia de la falta de conciencia de la sociedad. Es raro que las personas voluntariamente cumplan con sus obligaciones, cualquiera sea su naturaleza, esta resistencia está asociada a la imagen del Estado y la percepción de los individuos sobre cómo gasta el dinero el Estado, unido a la corrupción de los países.
- **Limitación y complejidad de la legislación tributaria:** Este caso incluye conceptos extensos como la existencia de reglas que rigen la base y el contribuyente, así como la existencia de exoneraciones ya sean amplias o condicionadas, la vigencia del programa de promoción o incentivo es muy detallada y de difícil comprensión, el alcance no siempre es claro, en cuanto a los poderes y deberes de la administración tributaria y los contribuyentes.
- **Ineficiencia de la administración tributaria:** Determinar la evasión fiscal a menudo significa que los contribuyentes hacen cálculos económicos y evalúan los beneficios y costos de la evasión. En una nación donde es menos probable que los evasores de impuestos sean identificados y paguen impuestos, generalmente corren el riesgo de evadir, incluso si las sanciones son severas.

Conocimiento tributario

Álvarez (2004) afirma que, el cumplimiento de la ley en cuanto a la información o desinformación que tienen los contribuyentes sobre las disposiciones legales que rige el sistema tributario, este se ve afectado cuando los contribuyentes carecen de conocimiento tributario, no entienden o simplemente no saben, lo cual aumenta la evasión fiscal.

Sobre la falta de conocimiento de las disposiciones tributarias, Timaná (2014) considera que, por su complejidad, los contribuyentes muchas veces saben muy poco sobre impuestos, por los que hace porpensos a diferentes interpretaciones. Por lo tanto, todo contribuyente desea que su interpretación sea la correcta, pero espera que la administración tributaria trate de manera diferente al que sí lo hizo con el fin de evadir impuestos.

Nuestra sociedad carece de un concepto claro del mecanismo de la actividad financiera estatal y de los deberes y responsabilidades de los ciudadanos. En otros países con alta conciencia cívica, moral y tributaria, la mayor contribución en este sentido sea el hogar. Pero entre los pueblos menos desarrollados, la tarea ineludible del Estado es propiciar el cambio cultural necesario y transformar conductas valiosas en conductas morales a través de una educación tributaria adecuada, transparente y duradera, para romper el círculo vicioso de la evasión fiscal y crear beneficios universales. La educación tributaria es una herramienta para asegurar el cumplimiento voluntario generalizado como requisito indispensable para el desarrollo nacional. Kennedy (2011)

Las administraciones tributarias de América Latina y del mundo reconocen que la solución a los problemas económicos y el desarrollo humano está en la educación tributaria; considerando el logro de valores éticos y morales a través de la convivencia de las personas que den fundamento y legitimidad social para la imposición y el cumplimiento de las obligaciones tributarias como necesidad del país, de la cual el estado es parte interesada. Pero en los países con menor nivel de desarrollo, es inevitable que el estado logre, a través de una adecuada, transparente y duradera educación tributaria, el cambio cultural necesario para transformar las conductas

negativas en conductas éticas y girar el círculo vicioso de la evasión fiscal en una conformidad moral general. Tamayo (2014)

Uno de las cuestiones que enfrenta la educación y la cultura tributaria es la legitimidad social de las inspecciones y medidas de control, esto se debe a que depende del nivel de rechazo social a las prácticas de incumplimiento. Se ha demostrado que las evaluaciones sociales de las infracciones tributarias se basan en las percepciones de la comunidad sobre la administración tributaria, el sistema tributario y las relaciones entre el estado y los ciudadanos. Robles (2002)

Para Solórzano (2012) el ‘sub compromiso involuntario’ es el resultado de errores involuntarios que los contribuyentes pueden cometer al preparar sus declaraciones de impuestos. Estos errores se deben al desconocimiento de las leyes y reglamentos tributarios y se exageran cuando las leyes y reglamentos son complejos.

Cultura tributaria

Los impuestos son un recurso recaudado por el estado como custodio, pero en realidad pertenecen al pueblo, por lo que el estado debe devolver los impuestos en bienes y servicios públicos para que todos los ciudadanos del país puedan entender que deben tener una fuerte cultura tributaria. Gómez & Macedo (2008)

Según Díaz & Lindemberg (2014) la corrupción es particularmente alta en la mayoría de los países de América Latina, motivada por la insuficiente socialización de los valores éticos y democráticos de justicia y solidaridad y muchas veces por la falta de conocimiento de los tributos por el bienestar colectivo. Además, existe una fuerte percepción de que los recursos públicos están subutilizados, lo que lógicamente se ve reforzado por la reacción en los medios.

No es posible centrarse solo en los aspectos económicos, financieros y jurídicos, sino que es necesario ir más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y sus ciudadanos. Los ciudadanos deben concebir la obligación de pagar impuestos como una obligación básica, de acuerdo con los valores democráticos. Valero, Ramírez de Egánez & Fidel (2013)

También Tipke (2002) cita que los contribuyentes son muy sensibles a la justicia tributaria y se molestan por la desigualdad de los impuestos, los múltiples beneficios fiscales que solo ciertos sectores pueden reclamar y el hecho de que las leyes tributarias no se aplican por igual. La actitud frente a la obligación de contribuir designa al contribuyente como un ser compuesto por una mezcla de sentimientos de justicia, envidia, enfado y malicia.

De igual manera Rivera & Sojo (2002) aduce que la cultura tributaria no es el conocimiento que los ciudadanos tienen sobre sus responsabilidades tributarias y sus respectivas acciones, sino como construyen su imagen tributaria a partir de una combinación de información y experiencia sobre sus actuaciones y el desempeño del Estado.

2.2.2. Impuesto Predial.

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de

diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial.

El impuesto predial en el Perú.

La importancia de los impuestos municipales en las estructuras de ingreso de municipios radica en que estos son fuente de ingresos propio que les permite financiar obras y servicios que responden a las necesidades de su territorio. Además, estos impuestos son una herramienta que les permite garantizar su autonomía, ya que les otorga una mayor independencia financiera respecto a las transferencias que reciben de otros niveles de gobierno. Según la (Ley 27972)

Acciones planificación de recaudación

La planificación de acciones para una recaudación adecuada es una técnica gerencial cuyo proceso admite a la institución ser proactiva en la elaboración del futo proyecto. ello significa estar atento a las acciones que fueron dadas antes para poder tomar en cuenta en la planificación que se desarrollará.

Efectividad de recaudación de impuestos

La efectividad se basa en cumplir las metas que se ha propuesto para una exitosa recaudación de impuestos, esto lo realiza la municipalidad provincial o distrital. Í

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el impuesto predial es un impuesto anual que grava el valor de los inmuebles urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, los terrenos se considera propiedad, incluyendo los terrenos ganados al mar, ríos y a otros espejos de agua; así como las obras de construcción e instalación permanentes que formen parte integrante de los predios que no puedan separarse sin alterar, dañar o destruir las obras.

La recaudación, gestión y control corresponde a la Municipalidad distrital donde se ubica el predio anual. El autoevalúo se realiza utilizando los aranceles y precios unitarios de construcción establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones

y aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Servicio de Administración Tributaria (2015).

El 5% de la declaración del impuesto se utilizará únicamente para financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital y las acciones que realice la administración tributaria, para fortalecer el control y mejorar la recaudación. En tanto, el 3/1000 de la declaración del impuesto se destina al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, organismo que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones.

Los sujetos del impuesto, ya sean personas naturales o jurídicas, propietarias de los predios; sin embargo, Cuando no pueda determinarse la existencia del titular, éste o la persona que directamente lo posea deberá ser legalmente responsable. Los predios sujetos a condominio (varias casas) se consideran propiedad de un solo propietario, a menos que se notifiquen los nombres de los condominios y la participación respectiva a la Municipalidad. Los condominos son solidariamente responsables del pago de los impuestos sobre el predio, lo que puede exigir que uno de ellos pague el tributo. Servicio de Administración Tributaria (2015).

Inafectos al Pago del Impuesto Servicio de Administración Tributaria (2015)

Son aquellos predios que no pagan impuestos:

- a) El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con excepción de los predios objeto de concesión, en virtud del Decreto Supremo N° 059-96- PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la cesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y servicios públicos, su revisión, ampliación y normas reglamentarias, incluidas las obras por parte de los concesionarios que ejercen derechos sobre los mismos, mientras dure el contrato.
- b) Los Gobiernos Extranjeros, bajo condición de reciprocidad, siempre que los bienes se utilicen para la residencia de sus representantes diplomáticos o para el funcionamiento de oficinas dependientes de las embajadas, legaciones o consulados, así como bienes pertenecientes a

- Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que actúan como sede.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se utilicen para fines específicos y no se realice actividad comercial.
 - d) Las instituciones religiosas, siempre que el inmueble se destine a templos, monasterios, conventos y museos.
 - e) Entidades públicas destinadas a prestar servicios de atención médica.
 - f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio sea utilizado para su fin específico.
 - g) Las Comunidades Campesinas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
 - h) Universidades y Centros Educativos, son reconocidos oficialmente por la constitución porque los predios son utilizados para fines educativos y culturales.
 - i) Los terrenos en predios forestales del Estado destinados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre así como las plantaciones forestales.
 - j) Los predios cuya titularidad corresponde a las organizaciones políticas: partidos, movimientos o alianzas políticas aprobadas por el órgano electoral correspondiente.
 - k) Los predios cuya propiedad correspondae a una organización acreditada por CONADIS para personas con discapacidad.
 - l) Los predios cuya titularidad corresponde a una organizacion sindical, reconocida oficialmente por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre que la propiedad se utilice para fines específicos de la organización.
 - m) Predios que son declarados Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, destinados a casa habitación o destinados a instituciones sin fines de lucro, debidamente registrados ante las autoridades correspondientes o declarados inhabitables por la municipalidad.

En los casos a que se refiere los incisos c), d), e), f), y h), el uso parcial o total de la propiedad con el propósito de generar ingresos o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, resultará en la pérdida de la inafectación.

Obligados al pago de impuestos en calidad de contribuyentes

Las personas naturales y jurídicas que posean bienes en garantía al 1° de enero de cada año. Al transferir la propiedad, el comprador adquiere la condición de contribuyente y está obligado a pagar impuestos a partir del año siguiente de producida la transferencia. Los propietarios o copropietarios están obligados a informar al municipio de su territorio sobre su participación en el predio (porcentaje de propiedad). Los propietarios u ocupantes de inmuebles deben tributar solidariamente sólo si las autoridades fiscales no pueden determinar quién es el propietario sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a sus respectivos contribuyentes.

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de un inmueble, cualquiera sea su naturaleza, cualquier propietario y su participación a menos que haya sido notificada por la Municipalidad.

Los propietarios son solidariamente responsables del pago del impuesto predial y pueden exigir a cualquiera de ellos el pago total. El propietario o el titular de cualquier derecho de propiedad sobre el inmueble de que se trate, si no se puede establecer la existencia del propietario, sin limitar su derecho a exigir el pago del contribuyente correspondiente.

Importancia de los pagos prediales

La Administración Tributaria (2015), expresa que el cumplimiento tributario es importante para nuestra municipalidad porque contribuye al crecimiento de nuestras localidades. Los impuestos son una de las fuentes de ingresos mas importantes para la municipalidad y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos o en áreas prioritarias (proyectos) para mejorar las condiciones locales.

Periodo de pago

El Impuesto Predial se puede pagar en efectivo hasta el último día hábil del mes de febrero. También se puede pagar en cuotas, debiendo ajustarse los montos de la segunda, tercera y cuarta cuota de acuerdo al Índice de Precios mayoristas que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). De conformidad con la Ley, el carácter de contribuyente pasivo se determinará de acuerdo con la situación jurídica determinada el 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Por ejemplo, si transfiero la propiedad al primero de enero del año 2021 soy propietario de un predio, tengo que pagar impuestos devengados hasta el 31 de diciembre del 2021 y así sucesivamente. En caso de transferencia, el adquirente deberá pagar el impuesto a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho. Por ejemplo, si transfiero mi predio en el mes de julio del año 2021, tendría que pagar el impuesto hasta el 31 de diciembre del 2021 pero el nuevo propietario solo tendría que pagar el impuesto a partir del 01 de enero del año 2007.

Cálculo del impuesto predial

El impuesto se calcula aplicando al valor de autovalúo, del total de los bienes inmuebles del contribuyente situados en cada distrito, la siguiente tasa acumulativa de progresión: Tabla 05: Tramo de autoevalúo y Alícuota. Servicio de Administración Tributaria (2021).

El impuesto se calcula con base en el valor total de la propiedad de la contribuyente ubicada en cada jurisdicción distrital. Determinar el valor total del inmueble, el valor de tasa del suelo y el valor oficial de la unidad de edificación 31 de octubre del año anterior, así como el cronograma de depreciación según antigüedad y estado de conservación, determinado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprobado anualmente por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valoradas por el contribuyente de acuerdo con los métodos aprobados en el Reglamento Nacional de Tasaciones y a lo que establezca el reglamento, teniendo en cuenta la depreciación según su antigüedad y estado de conservación.

Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%.

Dicha evaluación será objeto de inspección de seguimiento por parte de la municipalidad respectiva. En el caso de los terrenos no acogidos en los planos básicos arancelarios oficiales, su valor será estimado por la municipalidad distrital correspondiente o, en su defecto, por el contribuyente, teniendo en cuenta el valor arancelario más próximo a los terrenos de iguales características.

Formas de pago

Se podrá cancelarse en función a las siguientes opciones:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- Pagos a plazo, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

En este caso, la primera cuota corresponde a un cuarto del pago total del impuesto sobre la renta y deberá pagarse a más tardar el último día hábil del mes de febrero. Los aportes restantes se realizan a más tardar el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, deben ajustarse de acuerdo con los cambios acumulados en el Índice de Precios al por Mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). El período es desde el mes en que se debe el pago inicial hasta el mes precedente al pago.

Momento en que se devenga el impuesto

El artículo 10 del Decreto Legislativo N° 776 establece que “el carácter de contribuyente se asignará de acuerdo con la situación jurídica vigente al 01 de enero del año en que recaiga la obligación tributaria”. Con cada transferencia, el comprador adquiere la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente. Para esta última regla, remitase a la información del artículo 5 y 19, literal b), de la Directiva del Sistema de Administración Tributaria N° 01-06-00000005. El Artículo 5 establece que el impuesto municipal es el tributo a que se refiere este título que favorece a los

Gobiernos Locales, y su cumplimiento no implica contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Los gobiernos locales son responsables de recopilar y monitorear el cumplimiento. Artículo 19. A los pensionistas que posean un solo inmueble de vivienda a nombre propio o de una sociedad conyugal, se les deducirá de su base imponible del impuesto predial a partir del 1 de enero de cada año un monto equivalente a 50 UIT. El único requisito de propiedad se considera cumplido si el pensionista es propietario de otra unidad inmobiliaria, como un garaje, además del apartamento. El uso parcial de la propiedad para fines productivos, comerciales y/o profesionales con el consentimiento de la municipalidad correspondiente no afecta las deducciones previstas en este artículo. Esta disposición es modificada por la disposición única de la Ley N° 26952, publicada el 21.05.98.

Declaración de impuesto predial

Los contribuyentes deben presentar una Declaración Jurada:

1. El último día hábil de febrero de cada año, a menos que la administración decida una prórroga. En otras palabras, una vez que reciba su declaración jurada automática, debe enviar cualquier tipo de información para la que no haya dado su consentimiento antes del último día hábil de febrero.
2. En caso de transferencia de dominio, el plazo para el cumplimiento de esta obligación será el último día hábil del mes siguiente al de producirse el hecho.
3. Cuando se produzca un cambio en las características del inmueble que supere el valor de 5 UIT. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse antes del último día hábil del mes siguiente al ocurrido el hecho.
4. Dentro del plazo determinado por la Administración Tributaria. Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales. El artículo 9 del Reglamento del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial precisaba los alcances de norma idéntica en el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial (Ley N° 23552) en relación a los condominos,

sucesión indivisa, sociedad conyugal, los bienes inmuebles en usufructo y la propiedad horizontal, los predios en construcción, como sigue:

- **Condominio:** En el caso de los condominios, cada condominio deberá presentar una declaración de todos los condominios en la que conste el interés que se le adeuda, su valor y las fechas de los demás condominios.
- **Sucesión indivisa:** La declaración la hace el albacea o representante legal.
- **Sociedad conyugal:** La declaración conjunta de los predios la presenta el responsable de sus propios bienes y la presenta cada uno de los cónyuges en relación con los bienes que les pertenecen.
- **Menores e incapaces:** La declaración es presentada por el representante legal.
- **Usufructo:** Para los bienes donados, el propietario deberá presentar una declaración.
- **Propiedad horizontal:** Cada propietario presentará una declaración referente a la porción que le corresponde, incluyendo la proporción de las áreas generales y del equipamiento a que tiene derecho.
- **Predios en construcción:** La declaración será presentada por el propietario teniendo en cuenta la tarifa de suelo urbano vigente y el valor correspondiente al avance de obra, determinado el 31 de diciembre del año anterior.
- **Predios Inafectos:** No están obligados a presentar una declaración jurada ni a pagar una tarifa de emisión mecanizada.

Supuesto de inexigibilidad declaración anual según El Ministerio de Economía y Finanzas (1988):

1. Cuando la Municipalidad actualiza el valor de la propiedad, se considera válido si el contribuyente no cumple con la actualización

dentro del plazo para pagar el impuesto en efectivo. Art. 14, último párrafo.

2. Cuando conforme al decreto supremo se actualize el valor de la base imponible del año anterior. Art. 12 del Decreto Legislativo N° 776. Datos que la municipalidad puede actualizar anualmente: el objeto de la actualización es “calcular el autovalúo del predio teniendo en cuenta la nueva tarifa territorial y el valor unitario del plan anual de construcción aprobado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, pero manteniendo la misma superficie de terreno, tipo de obra y características de uso declaradas por el contribuyente.

En otras palabras, los municipios deben limitarse al cálculo del valor inmobiliario. Siga la nueva lista de precios sin cambiar las características del inmueble registrado originalmente. Momento en que surte los resultados de la actualización realizada por la municipalidad: “El monto de la renovación que emita el gobierno local de conformidad con la aplicación de los artículos 14 y 34 de la Ley de Impuestos Municipales se aplicará a partir del día siguiente a la fecha límite para el pago del impuesto”. Sustitución de declaraciones por avisos notariales: A efectos del impuesto sobre la propiedad mencionado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los notarios están facultados para notificar a las autoridades locales competentes la transferencia de la propiedad a petición de las partes. La autoridad fiscal de ese municipio podrá realizar las altas y bajas de contribuyentes correspondientes.

Esta notificación deberá hacerse por el notario dentro del plazo señalado en los términos del artículo 14 de la ley anterior, contado desde la recepción del protocolo respectivo, y en lugar de la declaración jurada exigida por el artículo anterior. Carácter uniforme de los enunciados (Chinge y Cruz, 2014, pag.41 – 42). Se debe presentar una declaración para todas las propiedades dentro de cada jurisdicción.

Rebaja de la base imponible

El inc. A) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 776 (Apéndice página 35) permite una deducción del 50 por ciento de la base imponible a favor de terrenos

rústicos designados y dedicados a actividades agropecuarias, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

- a. **Predio para la avicultura:** Las actividades agrícolas, ya sea de cultivo o cría, se realizan en campos. Por tanto, los terrenos destinados al cultivo, salvo que estén incluidos en un plano urbanístico, se destinan a la agricultura y deben ser revisados por la administración para determinar si se devengará un beneficio.
- b. **Predio rustico con terrenos de cultivo y eriazos:** Tratándose de un predio que comprende terrenos de cultivo eriazos, los cálculos de la base imponible deben determinar el área neta utilizada para la producción agrícola únicamente. No es suficiente declarar el valor por el cual se debe el impuesto si se desconoce el porcentaje, monto o valor.
- c. **Predio rustico declarado como destinado a la actividad agraria:** Por otro lado, la administración necesita presentar pruebas. Si el terreno es declarado suelo agrícola, para disimular este uso, la administración deberá presentar el original o copia compulsada a la fiscalización, la que debe correr el expediente de reclamación, en original o copia certificada de los papeles de trabajo de fiscalización.

El incumplimiento de los requisitos de presentación de declaración jurada puede dar lugar a las siguientes sanciones:

1. En cuanto al inciso 1) se sancionará con 40% de UIT (persona natural) y 100% UIT (persona jurídica).
2. El inciso 2) se sancionará con 20% UIT (persona natural) y 80% UIT (persona jurídica).
3. Y con respecto al inciso 3) se sancionará con 50% del Tributo omitido. Regular la presentación de declaraciones juradas brinda incentivos con los descuentos correspondientes.

Beneficios de pagar el impuesto predial para pensionistas (Chinge y Cruz, 2014, pag.46). La ley prevé un tipo de exención, con vigencia a partir del 1 de enero

de cada ejercicio fiscal, que permite a los jubilados deducir de su base imponible predial un monto equivalente a 50 UIT si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser propietario de un solo inmueble a nombre propio o en sociedad conyugal
2. Que el predio esté destinado a vivienda de los mismos.

Contar con un ingreso bruto consistente en pensiones percibidas, que no supere la 1 UIT mensual. El único requisito de propiedad se considera cumplido si el pensionista es propietario de otra unidad inmobiliaria, como un garaje, además del apartamento. El uso parcial del inmueble para fines productivos, comerciales y/o profesionales con el consentimiento de la municipalidad correspondiente no afecta las deducciones establecidas en esta cláusula.

Propuesta del Sistema de Recaudación Tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas, (2012) señala que existe un manual que describe las funciones y mecanismos del sistema que permite identificar y liquidar el impuesto que maneja la comunidad de usuarios. Además, también explicaremos la gestión tributaria y los procedimientos administrativos como la generación de valor, los procedimientos de auditoría, las divisiones, la subdivisión y la prescripción de la deuda; los que han sido desarrollados en base a la normativa vigente que los regula. También incluye modificaciones y mejoras desarrolladas en respuesta a las necesidades del usuario.

2.2.3. Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria puede definirse como el proceso mediante el cual el Estado —en sus distintos niveles— percibe los ingresos provenientes de los tributos establecidos por ley. Este proceso no solo implica el acto físico del cobro, sino que abarca una serie de etapas técnicas y administrativas: identificación de contribuyentes, determinación de obligaciones, fiscalización, notificación, cobranza y seguimiento.

En el ámbito municipal, la recaudación tributaria constituye un pilar fundamental para la autonomía financiera. Los gobiernos locales, a través de sus áreas de rentas, tienen la responsabilidad de implementar mecanismos que permitan captar

recursos de manera justa, equitativa y eficiente, en concordancia con el principio de capacidad contributiva. Según Bird y Zolt (2008), una recaudación efectiva depende no solo del diseño del sistema tributario, sino de la calidad de la administración encargada de ejecutarlo.

2.2.4. Impuesto Predial

El Impuesto Predial es un tributo de carácter patrimonial que grava la propiedad de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales. En el caso peruano, este impuesto es de competencia municipal y su recaudación se basa en la **autovalúo** que los contribuyentes presentan anualmente. El monto a pagar depende del valor del predio y del arancel determinado por la Municipalidad.

Este impuesto cumple una doble función: financiera, al aportar ingresos directos a los municipios, y distributiva, al aplicar el principio de equidad vertical (paga más quien más tiene). No obstante, su efectividad se ve limitada cuando no existen registros actualizados, catastros confiables ni plataformas tecnológicas que permitan fiscalizar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.

2.2.5. Sistemas de Información Tributaria

Un sistema de información tributaria (SIT) es una herramienta informática diseñada para gestionar de manera integral los procesos relacionados con la tributación. Estos sistemas permiten automatizar tareas como la emisión de recibos, registro de pagos, control de morosidad, actualización de datos y generación de reportes.

Un SIT eficiente debe ser: (i) interoperable con otras áreas de la administración municipal, (ii) fácil de utilizar por parte del personal técnico, y (iii) accesible para los contribuyentes. La implementación de este tipo de sistemas no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también eleva los niveles de transparencia y rendición de cuentas.

2.2.6. Evasión Tributaria

La evasión tributaria se refiere al incumplimiento deliberado, total o parcial, de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En el contexto del Impuesto Predial, esta evasión se manifiesta en omisión del pago, subdeclaración del valor del predio, o no registro del inmueble.

Las causas de la evasión son múltiples: desinformación, percepción de ineficiencia institucional, falta de cultura tributaria, o inexistencia de mecanismos de fiscalización eficaces. Combatir la evasión requiere una combinación de estrategias tecnológicas, educativas y coercitivas, dentro de un marco normativo claro y una administración tributaria fortalecida.

2.3. Marco Legal

El marco normativo que regula la recaudación del Impuesto Predial en el Perú se encuentra principalmente en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política del Perú (1993):** En su artículo 74, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales, quienes pueden crear, modificar y suprimir tributos, dentro de los límites de la ley.
- **Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N.º 156-2004-EF:** Regula los tributos municipales y establece las competencias de los gobiernos locales en materia impositiva.
- **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972:** Determina las funciones y atribuciones de las municipalidades en el ámbito de su jurisdicción, incluyendo la gestión de ingresos propios.
- **Texto Único Ordenado del Impuesto Predial – Decreto Supremo N.º 156-2004-EF:** Detalla la estructura y aplicación del Impuesto Predial, incluyendo sus mecanismos de cálculo, base imponible, plazos de pago y sanciones.

Además, cada municipalidad puede aprobar ordenanzas y reglamentos internos que adecúan estas disposiciones generales a las particularidades de su realidad local.

2.4. Definición de Términos Básicos

A efectos de una adecuada comprensión del contenido, se definen los términos clave empleados en esta investigación:

- **Impuesto Predial:** Tributo que grava el valor de los bienes inmuebles. Es de carácter obligatorio y municipal.
- **Sistema de Recaudación Tributaria:** Conjunto de herramientas, procedimientos y plataformas destinadas a gestionar la captación de tributos.
- **Evasión Tributaria:** Acción mediante la cual un contribuyente, de forma voluntaria o negligente, omite total o parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- **Contribuyente:** Persona natural o jurídica que posee un bien inmueble sujeto al pago del Impuesto Predial.
- **Gestión Tributaria Municipal:** Proceso que incluye la planificación, ejecución y evaluación de las acciones relacionadas con la administración de tributos a nivel local.

2.5. Formulación de Hipótesis

Hipótesis general: La implementación de un sistema de recaudación tributaria moderno y eficiente mejora significativamente el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas durante el periodo 2015–2018.

Hipótesis específicas:

- Si se identifican y corrigen las fallas en el sistema actual de gestión tributaria, se incrementará la base de contribuyentes registrados.
- Si se automatizan los procesos de cobranza y fiscalización mediante un sistema informático, se reducirá la evasión tributaria.
- Si se mejora la calidad de la información disponible, se fortalecerá la toma de decisiones estratégicas en el área de rentas.

2.6. Identificación de Variables e Indicadores

Para operacionalizar la investigación, se establecen las siguientes variables e indicadores:

Variable independiente:

- **Sistema de recaudación tributaria:** Indicadores: existencia de un sistema informático, nivel de automatización, cobertura de registros, interoperabilidad, actualización de datos.

Variable dependiente:

- **Nivel de recaudación del Impuesto Predial:** Indicadores: porcentaje de predios registrados, monto anual recaudado, índice de morosidad, número de contribuyentes activos.

Variables intervinientes:

- Cultura tributaria de los contribuyentes
- Capacidad técnica del personal municipal
- Infraestructura tecnológica disponible

2.7. Fundamentos teóricos

2.7.1. Módulos.

Módulo de Registro y Determinación

Estos lineamientos definen los conceptos y procesos que debe seguir la municipalidad usuaria para determinar y atender los impuestos prediales, arbitrios municipales y sanciones tributarias, así como realizar la emisión masiva de actualización de valores de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo. Asimismo, incluye procedimientos para el establecimiento y realización de los respectivos beneficios fiscales. (MEF, 2012).

Módulo de Cobranza Ordinaria

Estos lineamientos describen los procesos que permiten a los municipios usuarios emitir valores de cobro individuales o masivos, tales como órdenes de pago y Resolución de Determinación por Impuesto Predial y los arbitrios respectivos de diferencia; hasta que sea sometido a Cobranza Coactiva (MEF, 2012).

Módulo de Fiscalización Tributaria

Las instrucciones para este módulo describen los procedimientos que las municipalidades usuarias deben seguir para completar la fiscalización tributaria por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, desde la emisión del Requerimiento de verificación del predio, Registro de la información detectada en campo, Emisión de las Resoluciones de Determinación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, resolución de multa y modificación de la liquidación de arbitrios hasta su envío a Cobranza Coactiva (MEF, 2012).

Módulo de Fraccionamiento de Deudas Tributarias

Las siguientes instrucciones describen la preparación de formularios y los arreglos de pago dividido para las obligaciones tributarias de los impuestos sobre la propiedad, los impuestos especiales de la ciudad y las multas tributarias que se encuentran en el proceso de Cobranza Ordinaria y Fiscalización Tributaria. Asimismo, muestran los pasos para crear Resoluciones de Pérdida de Beneficio (RPBF) en forma individual y masiva, hasta su envío a Cobranza Coactiva (MEF, 2012).

Módulo de Cobranza Coactiva

Estos manuales presentan procedimientos desarrollados para que el sector fiscalizador gestione el cobro de los valores que tiene en cartera, desde la recepción, asignación, evaluación, calidad y gestión, hasta la emisión de documentos tales como avisos y comunicaciones de cobro, Resolución de Ejecución Coactiva (REC), Resolución de Suspensión del Procedimiento Coactivo, Resolución de Embargo de Retención y Resolución de Embargo por Inscripción (MEF, 2012).

Módulo de Caja

Las instrucciones correspondientes a este Módulo describen los procedimientos para la creación de Cajas, apertura de Sucursales y Cajas, realización de Operaciones Diarias de Caja - Pago de Impuestos, Declaración, Cierre y Saldo de Caja. Asimismo, se describen los pasos para realizar diversas consultas sobre los ingresos recaudados, relativos al clasificador presupuestario. (MEF, 2012).

Módulo de Notificaciones

Las instrucciones en este módulo describen el proceso de creación de evidencia para la notificación de documentos presentados por la administración tributaria a sus administrados, cómo buscar los documentos antes mencionados y registrar la información contenida en ellos después de la notificación. (MEF, 2012).

Módulo de Impuesto al Patrimonio Vehicular

En el instructivo correspondiente a este módulo se describen los conceptos y procedimientos que deberán seguir los municipios usuarios para determinar la liquidación de los impuestos sobre el patrimonio vehicular, así como la emisión de las declaraciones juradas correspondientes. (MEF, 2012).

Módulo de Impuesto de Alcabala

Estos lineamientos definen los conceptos y procesos que permiten a los municipios usuarios realizar los cálculos y determinar la liquidación del impuesto Alcabala, y emitir el formato correspondiente. (MEF, 2012).

Módulo de Prescripción de Deudas Tributarias

Este manual del módulo describe el concepto y el proceso de solicitud de una solicitud de restricción, sobre lo cual el sistema automáticamente brinda retroalimentación a través de la restricción. Asimismo, se especifican los tipos de respuesta que considera el sistema en dicha solución. (MEF, 2012).

Módulo de Catastro

En el instructivo correspondiente a este módulo se describen los procedimientos para la inscripción de registros catastrales, tales como la Ficha Urbana Individual, Ficha Urbana de Bienes Comunes, Ficha Urbana de Cotitularidad y Ficha Urbana de Actividad Económica. Asimismo, incluyen procedimientos para la consulta e impresión de los Expedientes Registrales y los informes correspondientes. (MEF, 2012).

2.8. Definición de términos básicos.

Impuesto Predial.

El impuesto predial es uno de los impuestos más importante del sistema tributario municipal, pero lamentablemente no se logra recaudar oportunamente lo que debe recaudarse, ya que no hay un buen control efectivos para detectar de manera eficiente por qué existe morosidad en el impuesto predial por predios rústivos o predios urbanos. Asimismo, la organización municipal debe desarrollar actividades de educación tributaria para que los sujetos pasivos sean sensibilizados para que eleven su actitud favorable hacia el cumplimiento de la obligación tributaria (Alfaro, 2015).

Gestión de cobranza:

Se refiere a la serie de medidas destinadas a lograr el pago de las deudas fiscales, y representa una actividad fundamental de la administración tributaria que implica altos grados de contacto con el contribuyente, tanto antes como después que venzan las obligaciones tributarias (MEF, 2016, pág. 23).

Inafectación:

Situación en la que el impuesto no se aplica porque no cumple con la descripción legal abstracta del hecho imponible (MEF, 2017, pág. 25).

Recaudación tributaria

Es la agrupación de actividades que realiza la administración impositiva que se orientan a la percepción de manera efectiva del pago de todas las deudas tributarias de

los contribuyentes, con el fin de que la municipalidad pueda contar con recursos monetarios, para que pueda adquirir bienes y servicios y poder pagar sus deudas a corto y a largo plazo, en otras palabras, contar con suficiente presupuesto para poder desarrollar actividades y proyecto, para atender a la población. Las municipalidades deben implementar sus políticas tributarias en materia tributaria, como por ejemplo brindar incentivos tributarios oportunos a los ciudadanos, así como darles un buen trato, y capacitarlos o sensibilizarlos para hacer que reflexionen sobre cuán fundamental es que paguen sus impuestos (Bendezú, 2019).

Recaudación.

Proceso esencial en la ejecución de ingresos del Estado. Consiste en la obtención de recursos públicos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y otros tributos, sin generar contraprestaciones directas del Estado. Este proceso se lleva a cabo a través de la Unidad Orgánica de Tributos en las entidades públicas y es responsabilidad de esta implementar estrategias eficientes de cobranza para garantizar la efectividad al recaudar el tributo y así cumplir con los objetivos del presupuesto de ingresos (SUNAT, 2020).

Autovalúo.

Representa la base tributaria para determinar el impuesto predial, sin tomar en cuenta sus deducciones establecidas (BBVA, 2022).

Base imponible.

Llamada también como base tributaria, representa el capital de un hecho imponible utilizado el cálculo de la capacidad económica de un contribuyente (Sánchez, 2017)

Morosidad.

En el Perú, uno de los grandes problemas que se afronta, es el bajo recaudo y los incrementos de las morosidades prediales (Suarez, Palomino, & Aguilar, 2020, pág. 637).

Deducción:

Reducción de la base imponible del impuesto, que se establece mediante ley con el fin de cumplir objetivos de política económica y social. En algunos casos, la deducción puede ser tan grande que cubra por completo la base imponible, lo que significa que no se tendrá que pagar nada de (MEF, 2017, pág. 26).

Elusión

El significado gramatical conforme al Diccionario de la Lengua Española define a la acción de eludir como “evitar con astucia una dificultad o una obligación”, esta definición no queda alejada de lo que en el lenguaje jurídico tributario se acepta como elusión, una conducta que se realiza con el fin de evitar total o parcialmente la carga fiscal de las actividades económicas, realizadas por los sujetos pasivos.

Evasión.

Segun, Tulio Rosembuj expresa que: el núcleo de la conducta trasgresora no es otro que la ocultación de rendimientos, bienes y derechos de contenido económico mediante la utilización de documentos material o ideológicamente falsos, la realización de actos o negocios jurídicos.

La evasión tributaria es una acción ilegal en la que un individuo o empresa evita pagar alguna deuda de impuestos, básicamente consiste en utilizar medios ilícitos para evitar el pago de tributos al Estado. Según Patiño et ál. (2019) “La evasión estatal es el disimulo ilegal de una acción relacionada a impuestos”

Facultad de recaudación

Es la facultad de la administración municipal para aceptar pagos de los contribuyentes a través de los conceptos de impuestos, tasas y contribuciones (MEF, 2016, p. 26).

Facultad de determinación:

Es la capacidad de la administración municipal para establecer la existencia de un hecho en el que se basa una norma tributaria. En consecuencia, es a través de esta

facultad que se determina la parte contributiva, la base imponible y el monto del impuesto a pagar. (MEF, 2013, p.26).

Facultad de fiscalización:

Consiste en la capacidad de la administración municipal para revisar, monitorear y verificar la información proporcionada por los contribuyentes respecto de los impuestos que están bajo su control (MEF, 2013, p. 27)

Facultad de resolución o reexamen:

Consiste en la capacidad de la propia administración tributaria, de revisar sus propias actuaciones administrativas, y este es el caso si un contribuyente solicita o plantea una controversia sobre las mismas (MEF, 2013, p . 27).

Facultad de sanción

Consiste en la capacidad de la administración tributaria para imponer sanciones a los contribuyentes que hayan incurrido en delitos tributarios que hayan sido localizados a través de un proceso de fiscalización (MEF, 2013, p. 28).

Capítulo III: Materiales y Métodos

3.1. **Ámbito y condiciones de la investigación**

3.1.1. Contexto de la investigación

La investigación se realizó en el distrito de Lamas – Provincia de Lamas; cuya ubicación geográfica esta entre los 310 y 920 m s. n. m., se le conoce como "Ciudad de los tres pisos naturales". reconocida como "La capital folclórica de la Amazonía peruana", está rodeada por el parque nacional de la Cordillera Azul. Las lagunas y cascadas son una parte importante del entorno natural, entre el pueblo lamista existe una comunidad de quechua hablantes, en su mayoría descendientes de las tribus pocras y chancas.

3.1.2. Periodo de ejecución

La información de la presente investigación se realizó en el periodo del 2015 - 2018.

3.1.3. Autorizaciones y permisos

No aplica

3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad

No aplica

3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales

El investigador manifiesta que la intervención respeta los principios éticos generales de la investigación, en particular los identificados por la Comisión Nacional para la protección de los seres humanos en la investigación biomédica y del comportamiento de los EUA (1979), donde se establezcan puntos de vista comunes, como el respeto a las personas y la autonomía de los encuestados, por lo que la información proporcionada por los participantes no será manipulada, al contrario, se considerará como un aporte esencial.

3.2. Sistema de variables

Se puede observar la operacionalización de la variable en el anexo 2.

3.2.1. Variables principales

Variable 1: Recaudación tributaria.

3.2.2. Variables secundario

No tiene

3.1. Procedimientos de la investigación

Para la investigación se procedió aplicar una encuesta a cada uno de los propietarios de sus predios para evaluar el nivel de evasión y recaudación tributaria

para posteriormente analizar la propuesta de un plan de mejora mediante un sistema de recaudación, que permitiera disminuir la evasión tributaria y mejorar la recaudación de ingresos mediante el control de los pagos por concepto del impuesto predial (ver anexo 3).

Tipo y nivel de la investigación

Tipo de investigación

Según Hernández (2010), la investigación existente, es básica ya que se busca recolectar y compilar información para contruir una base de conocimiento que complemente la información existente (p.164).

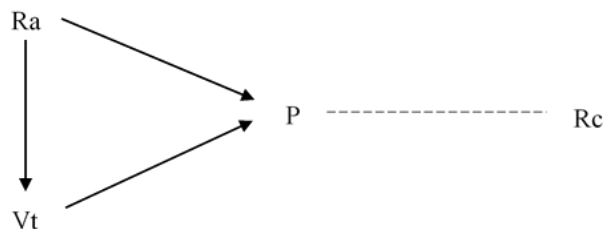
Nivel de investigación

El nivel de investigación es descriptivo, porque describió el comportamiento de la variable en estudio.

Diseño de investigación

El diseño del estudio es no experimental, de tipo propositivo, ya que se explica la realidad actual (Ra) y luego se realizan sugerencias de mejora (P) a partir de la información recopilada. (Hernández, et al. 2010).

Esquema:



Donde:

Ra = Evasión tributaria

Vt = Recaudación tributaria

P = Propuesta

Rc = Mejora de la evasión tributaria

Población y muestra

Población

La población del presente trabajo de investigación, esta constituido por propietarios de predios que corresponde a la jurisdicción de la municipalidad distrital de Lamas - Provincia de Lamas periodos, 2015-2018, siendo un total de 4 631 propietarios según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017).

Muestra

De acuerdo a la aplicación de la fórmula estadística se ha determinado la muestra del trabajo de investigación en un total de 354 propietarios de sus predios con un nivel de confianza de 95%.

$$n = \frac{Nz^2pq}{(N - 1)e^2 + z^2pq}$$

n = Tamaño de la muestra buscado: 354 contribuyentes

N = Tamaño de la población o universo: 4 541 contribuyentes

Z = Nivel de confianza: 0.95%

p = Probabilidad de éxito :0.4

q = Probabilidad de fracaso: 0.6

e = Precisión: 0.1

Capítulo IV: Resultados y Discusión

4.1. Resultado del objetivo general

Se puede observar en la tabla 1 del total de los encuestados que son propietarios de sus predios el 30% cuentan con estudios superiores completa, un 17% tiene secundaria completa, mientras que un 14% no tienen estudios.

Tabla 1. Grado de educación

Grado de educación	Cantidad	Porcentaje (%)
Sin estudios	50	14
Primaria completa	14	4
Primaria incompleta	36	10
Secundaria completa	59	17
Secundaria incompleta	44	12
Superior completo	106	30
Superior incompleto	45	13
Total:	354	100

Nota: Elaboración propia.

Se puede observar en la tabla 2 que del total de los encuestados que un 82% son propietarios de sus predios donde viven actualmente, mientras que un 18% de los encuestados la vivienda donde viven se encuentra en condiciones de alquilado.

Tabla 2 . Tipo de vivienda

Tipo de vivienda	Cantidad	Porcentaje (%)
Propio	292	82
Alquilado	62	18
Total:	354	100

Nota: Elaboración propia

Objetivo general: Diseñar una propuesta de un sistema de recaudación tributaria para disminuir la evasión tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas – Provincia de Lamas periodo 2015-2018.

Capítulo V: Propuesta de un sistema de recaudación tributaria del impuesto predial

5.1. Fundamentación

El sistema de planificación tributarias del sector público, necesitan actualizar permanentemente sus procesos para conocer cuales son sus fortalezas y debilidades de la administración pública para tomar decisiones, con la finalidad de incrementar las recaudaciones por concepto del impuesto predial que permitiera realizar un análisis en cualquier momento, teniendo en consideración que los ingresos por Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Lamas forma parte del presupuesto municipal para cumplir con los planes de desarrollo e inversiones en beneficio de la comunidad, esto deberá estar vinculadas con propuestas claras y precisas para lograr mejorar los ingresos tributarios según las normas emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en relación al manejo del presupuesto de la municipalidad, con el objetivo que la administración de los recursos sea eficiente y de calidad.

5.2. Objetivo

Garantizar que los contribuyentes paguen voluntariamente sus obligaciones tributaria del Impuesto Predial, con el propósito que la ejecución del presupuesto sea transparente y contribuya a optimizar los ingresos a través de una adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad.

5.3. Estructura

5.3.1. Aplicación a corto plazo.

Ejecución del programa de fiscalización.

La Gestión municipal debe realizar una evaluación de las declaraciones de pagos realizada por los contribuyentes registrados en la base de datos de la Municipalidad distrital de Lamas, que permitiera clasificar a los contribuyentes morosos de la siguiente manera:

- Elaborar un registro general de contribuyentes que se encuentran dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Lamas.
- Verificar y evaluar las declaraciones juradas de los contribuyentes que pagaron sus obligaciones tributarias.
- Actualizar la base de datos de los contribuyentes registrados.
- Registrar y clasificar a todos los contribuyentes que cancelan puntualmente sus obligaciones tributarias.
- Realizar un empadronamiento a todos los propietarios de uno o más predios e ingresar a la base de datos de la municipalidad.
- Formar equipos operativos de trabajo de supervisión y fiscalización de predios poseedores, manzanas, calles, a través de la comunicación escrita dando a conocer su situación actual de cada contribuyente.
- Realizar un trabajo de gabinete para analizar toda la información obtenida e ingresar a la base de datos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Exponer la relación de contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias y notificar a los contribuyentes morosos.
- Cobro del Impuesto Predial de forma puntual y voluntaria.

Actualización de tarifas.

Los precios de los servicios que ofrece la municipalidad distrital de Lamas a la comunidad deberán estar en relación con los ingresos e inversiones previstas por la municipalidad priorizando los servicios básicos que presta la municipalidad a la comunidad, en general.

Beneficios tributarios.

La Municipalidad Distrital de Lamas tiene la facultad de exonerar o dar facilidades de pago de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes que adeudan, según el Art. 47° de la Ley de Municipalidades. Esta acción permitirá a los

contribuyentes que tienen deudas atrasadas regularizar y presentar su declaración jurada del Impuesto más sus intereses generados.

Descentralización de la recaudación.

En la municipalidad distrital de Lamas, la administración tributaria no cuenta con una organización administrativa adecuada y con personal capacitado para el manejo del sistema tributario, observando una deficiencia, por estas razones los ingresos recaudados por concepto de pago del impuesto predial y otros pagos deberán ser depositado en una entidad financiera en el plazo establecido por ley.

Medidas de austeridad

Mejorar la conciencia tributaria de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones y generar mayores ingresos, siendo responsabilidad de los funcionarios y autoridades de la municipalidad distrital de Lamas utilizar los recursos obtenidos de manera eficiente de como lo establece la Ley de Presupuesto público.

5.4. Acciones de aplicación a corto plazo.

Organización del catastro.

- Consiste en desarrollar un inventario físico de todos los predios inscritos y no inscritos con sus respectivas valorizaciones...
- Seleccionar los planos catastrales, mapas, datos físicos y expedientes tributarios que existan en el acervo documentario de la municipalidad.
- Actualización de planos y hojas catastrales.
- Elaboración de cédula de padrón por cada propiedad.
- Lista de contribuyentes actualizados.

Los planos catastrales deberá ser elaborados según los criterios de Arquitectura o Ingeniería Civil de las universidades, instituciones de educación superior, colegios profesionales y con personal técnico especializado con apoyo de la oficina de rentas del Municipio y contar con un catastro actualizado que permitiera realizar un control del nivel de evasión tributaria tratando que la municipalidad pueda tener mayores recursos económicos y financieros para el desarrollo de la comunidad.

Implementación de la informática en la gestión.

El uso de modernos equipos de computo creará condiciones favorables para el registro, manejo, búsqueda, ubicación y control de los contribuyentes y la situación de los tributos y rentas del Municipio, sabiendo que los equipos no resolverán los problemas de recaudación del Municipio, deberá aprovechar la moderna capacidad de los equipos y utilizarla adecuadamente en el área de recaudación y pago de impuestos.

Organización municipal de los servicios.

Los servicios que brinda la municipalidad distrital de Lamas carece de una buena Gestión administrativa teniendo como resultados recursos utilizados deficientemente, el objetivo no es aumentar los precios en el cuadro tarifario, sino brindar un servicios de calidad a los usuarios, así como lo establece el Art. 33° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo en cuenta que en otros municipios, los servicios de limpieza pública, mercados, entre otros, es un ejemplo que debe ser reconsiderado y trasladado a terceros, protegiendo los intereses de la comunidad y la calidad del servicio, afirmando el control y supervision del Municipio.

Organización y capacitación en gestion.

La municipalidad distrital de Lamas-Provincia de Lamas deben fortalecer al área de Gestión Tributaria con los siguientes fines:

- Incrementar por trimestre los ingresos tributarios.
- Padrón y registros actualizados.
- Fiscalización y supervision tributaria en forma continua y permanente.
- Realizar cobros coactivos.
- Disponer de un personal capacitado en el área de rentas.

5.5. Plan de capacitación

Lo primordial en toda municipalidad son las personas que trabajan, son las que realizan las labores cotidianas dentro de las entidades, por tanto, los trabajadores que realizan estos trabajos deben estar capacitados para ofrecer un servicio de calidad, es por tal motivo se propone elaborar un plan de capacitación a los trabajadores del área

de Gestión Tributaria de manera obligatoria, constante y continua. Esta capacitación tendrá como resultados lograr los objetivos planteados en los planes de desarrollo y buscar las estrategias que requiere la entidad para cumplir sus objetivos, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que ayudará actualizar, fortalecer, enriquecer y perfeccionar los conocimientos de los funcionarios y trabajadores para brindar un servicio de calidad en la institución. Este plan realizado por la Municipalidad Distrital de Lamas debe ser una herramienta importante para optimizar los procesos de gestión y servicio para su comunidad en general.

Descubrimiento de las necesidades de capacitación.

El plan de capacitación es importante para la Municipalidad de Lamas, que debe realizarse constante y permanente, con la finalidad de lograr que los funcionarios y personal cumplan los planes de la entidad, esto es responsabilidad de la Municipalidad de Lamas, a través de la unidad de Recursos Humanos en coordinación con la demás áreas de la municipalidad, que mediante un plan de capacitaciones, deben estar orientado a los trabajadores según el trabajo que realizan, debe ser a través de cursos, seminarios y otros eventos según el plan anual de capacitación en la Municipalidad de Lamas. a través de este plan se obtendrá un fortalecimiento en las capacidades del personal de la institución

Objetivos de la capacitación

De acuerdo a los cursos propuestos y teniendo en cuenta las nuevas competencias y responsabilidades del personal del área de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Lamas debe permitir:

- Tener los conocimientos como herramientas, mecanismos y procedimientos en diferentes áreas y optimizar los resultados en la Gestión en el desarrollo de de la comunidad de la provincia de Lamas.
- Fortalecer y mejorar la Recaudación de recursos aplicando los conocimientos en las áreas estratégicas de la municipalidad de Lamas.
- Desarrollar procedimientos administrativos modernos, para lograr mejorar los servicios que brinda la municipalidad de Lamas.

- Promover la especialización en el campo de Gestión pública y al buen manejo de los recursos económico y financiero de la municipalidad de Lamas.

Justificación de la capacitación.

El plan de capacitación para funcionarios y trabajadores que trabajan en el área de Gestión Tributaria tiene como finalidad mejorar sus competencias, destrezas administrativas y operativas, lograr un mejor resultado en la Gestión y brindar mejores servicios públicos. Todo el conocimiento contenido en el plan es para atender las nuevas realidades y desafíos que tiene que enfrentar la municipalidad distrital de Lamas.

Asimismo, se deben desarrollar e implementar planes de capacitación para ayudar al personal y trabajadores a desempeñar su trabajo de manera profesional y optimizar el área de Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lamas y se recomienda agilizar la estrategias como convenios con instituciones, universidades o colegios profesionales en materia de Tributación municipal al área de Recursos Humanos, destinadas a mejorar la eficiencia administrativa y brindar servicios de calidad a la comunidad.

Programas de capacitación

Este plan de capacitación debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma establecido y será dirigido a trabajadores y funcionarios que trabajan en el área de Gestión Tributaria, para lograr una visión global de la gestión pública y financiera, que será en beneficios de la municipalidad. y la comunidad en general.

Tabla 3. Programa de capacitación

TALLER	BENEFICIARIO	CAPACITADOR	TIEMPO	EVALUACIÓN
Gestión de Talento Humano	Personal de toda la Municipalidad	Psicólogo	25 horas	Prueba, Test, Rendimiento
Legislación Tributaria	Personal del área de Gestión Tributaria	Experto en Tributación	25 horas	Prueba, Test, Rendimiento

Procedimientos Tributarios	Personal del área de Gestión Tributaria	Experto en Tributación	20 horas	Prueba, Test, Rendimiento
Responsabilidades	Funcionarios de la Municipalidad	Experto en Derecho	25 horas	Prueba, Test, Rendimiento
Control y Gestión Pública	Personal de toda la Municipalidad	Experto en Derecho	25 horas	Prueba, Test, Rendimiento

Nota: Elaboración propia

5.6. Cronograma del programa de capacitación

Taller 1: Gestión del talento humanos

Taller 2: Legislación tributaria

Taller 3: Procedimientos tributarios

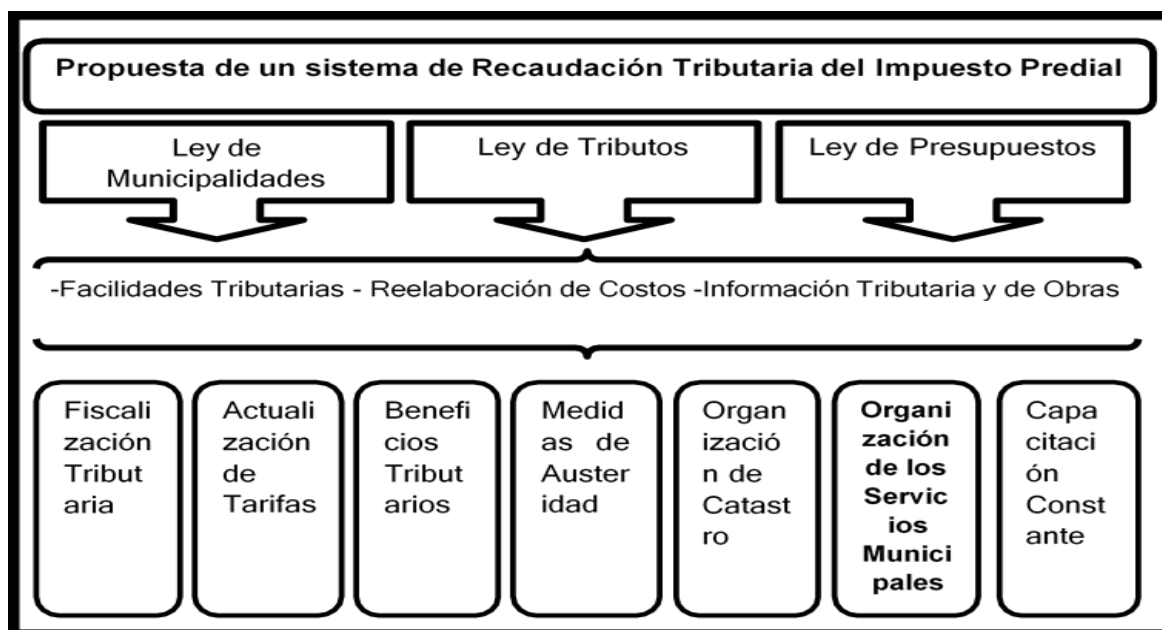
Taller 4: Responsabilidades

Taller 5: Control y Gestión Pública

5.7. Compromiso para la ejecución

Los objetivos del programa de formación deben ser implementados permanentemente y la municipalidad debe comprometerse a través de sus autoridades apoyar su implementación. La voluntad de apoyar para su ejecución se hará delegando responsabilidad al departamento de Desarrollo Institucional, proporcionando recursos financieros para cumplir con los planes elaborados. El plan debe administrarse de manera integral para que los errores puedan verificarse y tomar medidas inmediatas para corregirlos (ver figura 1).

Figura 1: Diseño de la propuesta de un sistema de recaudación tributaria



Nota: Elaboración propia

5.8. Resultado específico 1

Se planteó como objetivo: analizar la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincial de Lamas periodos, 2015-2018.

En la tabla 4, indica que el nivel de evasión tributaria por pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes o dueños de predios, nos demuestras que un 57% se encuentra en nivel medio, el 22% se encuentra en un nivel alto y un 21% se encuentra en nivel bajo.

Tabla 4. Nivel de evasión tributaria

Evasión tributaria	Frecuencia	(%)
Bajo	73	21
Medio	203	57
Alto	78	22
Total	354	100

Nota: Elaboración propia

5.9. Resultado específico 2

Se planteó como objetivo:2. evaluar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lamas - Provincial de Lamas periodos 2015-2018.

Según los datos obtenidos se observa que la tasa de recaudación del impuesto predial por parte de los contribuyentes en el municipio de Lamas es del 48% en el nivel bajo, el 44% en el nivel medio y el 8% en el nivel alto.

Tabla 5. Nivel de recaudación del impuesto predial

Recaudación del impuesto predial	Frecuencia	(%)
Bajo	171	48
Medio	155	44
Alto	28	8
Total	354	100

Nota: Elaboración propia

Se puede observar que los niveles de recaudación por pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes a la municipalidad distrital de Lamas se detalla, el año 2015 hubo un ingreso de S/. 409.00, el año 2016 su ingreso fue de S/. 2,928.00, el año 2017 es de S/. 1, 468.00 y el año 2018 fue de S/. 2,197.00.

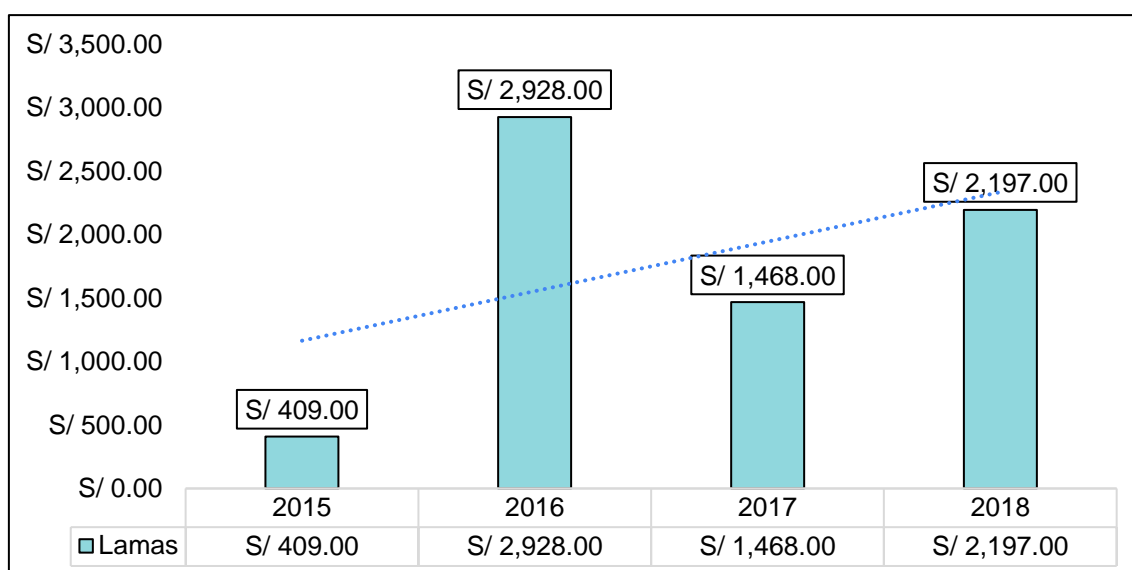
Tabla 6. Recaudación del impuesto predial distrital

N°	Periodos/Distritos	2015	2016	2017	2018
1	Lamas	409	2 928.00	1 468.00	2 197.00
2	Alonso de Alvarado	0	0	568	583
3	Barranquita	8 115.00	22 310.00	20 070.00	44 551.00
4	Caynarachi	6 521.00	165	2 256.00	58 690.00
5	Cuñumbuqui	3 260.00	6 335.00	2 733.00	2 862.00
6	Pinto Recodo	2 733.00	449	0	2 819.00
7	Rumisapa	2 733.00	29 931.00	35 484.00	47 644.00

8	San Roque de Cumbaza	1 545.00	0	0	0
9	Shanao	636	0	0	0
10	Tabalosos	41 943.00	23 951.00	50 467.00	73 086.00
11	Zapatero	4 653.00	7 169.00	3 678.00	3 320.00

Nota: Elaboración propia

Figura 2: *Recaudación del impuesto predial*



Nota: Elaboración propia

DISCUSIÓN

La mayor fuente de los ingresos para las Municipalidades son los Recursos Directamente Recaudados principalmente del Impuesto Predial, que le permite incrementar sus recursos financieros para desarrollar una eficiente gestión municipal, a razón de que oficina de rentas y finanzas de la Municipalidad Distrital de Lamas no está cumpliendo con eficiencia sus responsabilidades, siendo el propósito del trabajo de investigación es proponer un sistema de recaudación tributaria en la Municipalidad distrital de Lamas – provincia de Lamas periodo 2015-2018, para incrementar sus ingresos y poder cumplir con las metas y objetivos planificadas...

Según la aplicación de un cuestionario a los propietarios de predios que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Lamas, los resultados obtenidos se ha determinado en relación al nivel de evasión tributaria del pago del impuesto predial que se detalla: un 22% que hace un total de 78 contribuyentes tiene nivel de conocimiento alto de la evasión tributaria, el 57%, hace un total de 203 contribuyentes tiene un nivel de conocimiento medio de la evasión tributario y un 21% que hace un total de 73 contribuyentes tiene un conocimiento bajo de evasión tributaria.

Por tanto los resultados obtenidos sobre el nivel de recaudación tributaria por pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Lamas podemos observar que el 8%, hace un total de 28 contribuyentes tiene un nivel alto en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria, 44% un total de 155 contribuyentes tiene un cumplimiento medio, y el 48% que hace un total de 171 contribuyentes tiene un nivel de conocimiento bajo del pago de las obligaciones tributarias. Según Cantos (2014), nos menciona que se ha diseñado un Modelo de Administración, con el objetivo de organizar e implementar la administración y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad.

Por lo tanto los resultados obtenidos nos indica que el área de Gestión Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lamas, provincia de Lamas carece actualmente de un ambiente, equipos y programas actualizados para brindar una información con eficiencia y eficacia sobre los servicios que brinda a la comunidad para el cumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial que es una fuente que genera ingresos a las municipalidades y contribuya mejorar los servicios básicos que brinda a la comunidad en general..

Según el gerente de la oficina de gestión tributaria de la Municipalidad distrital de Lamas, nos indicó que la estrategia para recaudar ingresos por pago del impuesto predial es mediante una amnistía tributaria, sin embargo, no debería existir ese beneficio por que premia a los morosos y castiga a las personas que pagan puntual sus obligaciones, esto demuestra que la Municipalidad Distrital de Lamas no logra cumplir con eficiencia y eficacia los servicios que brindan a la comunidad, demostrando una mala gestión. También se debe tener en cuenta que la amnistía tributarias está regulada en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son propuestos por la Gerencia

de Rentas mediante un informe técnico que son aprobado o rechazado por el concejo municipal.

CONCLUSIONES

La presente investigación ha tenido como finalidad central proponer un sistema de recaudación tributaria que permita optimizar la gestión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas, durante el periodo 2015–2018. A partir del análisis de datos, el diagnóstico de la situación actual y la aplicación de instrumentos de recolección de información, se han obtenido conclusiones que permiten evaluar el alcance de los objetivos planteados y fundamentar la viabilidad de la propuesta formulada.

1. Respecto al objetivo general: propuesta de un sistema de recaudación tributaria

Como resultado del estudio, se ha diseñado una **propuesta integral de sistema de recaudación tributaria** para la Municipalidad Distrital de Lamas, cuyo eje central es la implementación de una base de datos moderna, confiable y permanentemente actualizada. Este sistema contempla la gestión automatizada de la información proporcionada por los contribuyentes a través de sus **declaraciones juradas**, alineándose con los parámetros tributarios establecidos por el Gobierno Central en cada periodo fiscal.

La propuesta busca **mejorar el control de la evasión tributaria**, optimizando el registro, monitoreo y seguimiento de los pagos efectuados por cada contribuyente. Además, promueve la sistematización de los procesos de fiscalización y cobranza, con el objetivo de fortalecer la capacidad recaudadora del municipio. Esta mejora permitirá incrementar los ingresos provenientes del Impuesto Predial, recursos que a su vez podrán ser reinvertidos en la atención eficiente de las **necesidades colectivas**, contribuyendo a una gestión municipal más transparente, equitativa y orientada al desarrollo local.

2. Respecto al objetivo específico 1: niveles de evasión tributaria

En lo concerniente al diagnóstico del cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, se ha evidenciado un preocupante índice de morosidad en el pago del

Impuesto Predial, atribuible principalmente a la **deficiente gestión administrativa y la falta de dirección estratégica** por parte del área de rentas de la municipalidad. Este vacío institucional ha limitado la capacidad de control y fiscalización, generando espacios para la evasión.

Los resultados estadísticos indican que un **57% de los contribuyentes presentan un nivel medio de evasión tributaria**, lo que equivale a 203 personas que incumplen parcialmente con sus obligaciones. Asimismo, un **22% se encuentra en un nivel alto de evasión**, representando a 75 contribuyentes con incumplimiento sistemático, y solo un **21% mantiene un nivel bajo de evasión**, equivalente a 25 personas con cumplimiento más regular. Estas cifras confirman la necesidad de implementar medidas correctivas urgentes que fortalezcan el sistema de control y reduzcan los márgenes de evasión.

3. Respecto al objetivo específico 2: niveles de cumplimiento en la recaudación

En lo que respecta a la recaudación efectiva del impuesto predial, los datos obtenidos revelan un panorama igualmente preocupante. La mayoría de los contribuyentes se ubica en niveles bajos o medios de cumplimiento, lo que refleja un bajo nivel de cultura tributaria y, en muchos casos, una percepción negativa sobre la gestión municipal y la calidad de los servicios que se financian con los tributos recaudados.

Los resultados indican que un **48% de los encuestados se encuentra en un nivel bajo de cumplimiento**, lo cual representa a 171 contribuyentes. Un **44% se ubica en un nivel medio**, con 155 contribuyentes que cumplen parcialmente con sus pagos, y apenas un **8% alcanza un nivel alto de cumplimiento**, correspondiente a 28 contribuyentes que mantienen sus obligaciones al día.

Estas cifras no solo reflejan un **bajo rendimiento recaudatorio**, sino también la necesidad de implementar un nuevo modelo de gestión que sea más proactivo, cercano a la ciudadanía, y que promueva el cumplimiento voluntario mediante incentivos, canales accesibles de pago y un enfoque orientado al usuario.

Las conclusiones aquí expuestas permiten afirmar que la situación tributaria en la Municipalidad Distrital de Lamas durante el periodo analizado presenta debilidades estructurales, pero también oportunidades concretas de mejora. La propuesta de un sistema moderno de recaudación tributaria se presenta no solo como una herramienta técnica, sino como una **estrategia institucional de largo aliento**, orientada a fortalecer la gestión municipal, recuperar la confianza ciudadana y consolidar un modelo de desarrollo sostenible con base en una fiscalidad justa y eficiente.

RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis integral realizado en esta investigación, se plantean las siguientes recomendaciones orientadas a mejorar sustancialmente la gestión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Lamas. Las sugerencias aquí expuestas surgen no solo de la evidencia empírica recogida, sino también de una lectura crítica de los procesos institucionales observados durante el periodo 2015–2018.

1. Implementar un sistema de recaudación tributaria moderno y funcional

La Municipalidad Distrital de Lamas debe priorizar la implementación de un **sistema de recaudación tributaria moderno**, diseñado con criterios de eficiencia, trazabilidad, accesibilidad y confiabilidad. La situación actual evidencia un conjunto de deficiencias críticas en el sistema de información del área de rentas, lo que impide una identificación precisa de los contribuyentes, predios y parámetros tributarios. Las **inconsistencias en la base de datos**, la falta de automatización en los procesos y la escasa capacidad de respuesta ante la morosidad son síntomas de un modelo administrativo que requiere una reestructuración urgente.

Este nuevo sistema debe permitir la georreferenciación de predios, el cruce de información con otras bases de datos estatales, y la generación de reportes en tiempo real para la toma de decisiones estratégicas. Solo a través de herramientas tecnológicas adecuadas se podrá garantizar una información precisa, oportuna y actualizada, indispensable para alcanzar las metas y objetivos institucionales.

En esta misma línea, es imprescindible que los funcionarios y responsables del área de administración tributaria **reorienten su accionar hacia una gestión basada en resultados y en el bien común**. Esto implica asumir un compromiso firme con el desarrollo integral del distrito de Lamas, priorizando la inversión pública, la eficiencia en el gasto y la mejora continua de los servicios que demanda la población. La confianza de los contribuyentes no se construye únicamente con sanciones, sino con transparencia, atención de calidad y una política de incentivos clara y coherente.

Asimismo, se recomienda establecer un **programa permanente de capacitación técnica** para el personal del área de rentas y administración tributaria. Estas capacitaciones pueden realizarse a través de charlas, talleres, seminarios o cursos especializados en tributación municipal, herramientas tecnológicas aplicadas, gestión catastral y atención al usuario. Un equipo preparado, informado y comprometido es la base de cualquier sistema de recaudación exitoso.

2. Fortalecer la cultura tributaria a través de campañas de socialización y sensibilización

Otra acción fundamental es el diseño e implementación de **campañas de socialización y concientización tributaria** dirigidas a la población contribuyente. Estas campañas deben tener un enfoque educativo y comunicacional, y deben estar lideradas por profesionales con conocimientos sólidos en tributación municipal, así como habilidades pedagógicas para conectar con distintos segmentos de la población.

El objetivo principal de estas campañas debe ser informar de manera clara, sencilla y directa sobre los deberes y derechos de los contribuyentes, los beneficios del cumplimiento oportuno, los procedimientos de regularización, y las consecuencias del incumplimiento. A través de medios presenciales y virtuales, y con una adecuada segmentación territorial, estas actividades contribuirán a **construir una cultura tributaria sólida**, generando conciencia cívica y reduciendo los niveles de morosidad.

Estas acciones, lejos de ser únicamente informativas, deben asumirse como parte de una política integral de **relacionamiento entre la administración tributaria y la ciudadanía**, en la que la confianza mutua y la corresponsabilidad sean los pilares del nuevo modelo de gestión.

3. Optimizar los trámites administrativos y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones

Finalmente, se recomienda revisar, actualizar y simplificar los **trámites administrativos vinculados al cumplimiento de obligaciones tributarias**. En la actualidad, muchos contribuyentes enfrentan demoras innecesarias, procesos

engorrosos y atención poco eficiente, lo cual desincentiva el cumplimiento voluntario y debilita la imagen institucional de la Municipalidad.

Por ello, es necesario que los funcionarios y el personal del área de rentas promuevan la **implementación de un sistema moderno, eficaz y centrado en el usuario**, que permita realizar consultas, declaraciones, pagos y rectificaciones de manera ágil, segura y sin necesidad de desplazamientos físicos excesivos.

Se sugiere, además, ofrecer **facilidades para el pago**, como fraccionamientos automáticos, incentivos por pronto pago, atención extendida en fechas clave, plataformas virtuales accesibles, y ventanillas únicas para trámites integrados. Estas medidas no solo mejoran la percepción del contribuyente, sino que fortalecen el flujo de ingresos y contribuyen a una administración más justa y equilibrada.

Las recomendaciones aquí planteadas no deben entenderse como propuestas aisladas, sino como parte de un **modelo de gestión tributaria integral y progresiva**, en el que cada acción se articula con una visión más amplia de gobernanza local. En este sentido, urge que la Municipalidad Distrital de Lamas asuma con decisión el reto de modernizar su gestión tributaria, no solo para aumentar su recaudación, sino para **construir una relación más transparente, eficiente y colaborativa con sus ciudadanos**.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, O. Tapia, A., & Wong, C. (2013). El Impuesto Predial y su impacto en las Finanzas Públicas. *Themis* 64, 157-172.
- Ajzen, I., & Fishbein, M. (1993). *Comprensión, actitudes y predicción de comportamiento social*. México: Prentice-Hall.
- Alfaro, J., & Ruhling, M. (2007). www.inicam.org.pe. Recuperado el 18 de Mayo de 2015, de www.inicam.org.pe: Recuperado de: <http://www.inicam.org.pe>
- Alvarado, B. (2003). *Transferencias Intergubernamentales en las Finanzas Municipales del Perú*. Universidad del Pacífico.
- Álvarez, S., & Herrera, P. (2004). *La ética en el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Arias, L. (2011). *Repositorio digital Comisión Económica para América Latina y el Caribe. La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*.
- Arias, L. (2018). *Perù hacia la OCDE. Agenda pendiente para la política tributaria*. (1ed.). Lima, Perú: Asociación gráfica educativa
- Barrera, S. (2013). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Brenes, J. (2000). *Seminario propuestas tributarias para el nuevo siglo: Política y estructura tributaria actual*. Academia de Centroamérica.
- Cantos, M. (2014), en su investigación “Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa. (Tesis doctoral). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo. Perú.

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/801/1/CANTOS_MARIANA_ADMINISTRACI%C3%93N_TRIBUTARIA_CANT%C3%93N%20JIPIJAP_A.pdf

Carranza, L., & Tuesta, D. (2003). Consideraciones para una descentralización fiscal: Pautas para la experiencia peruana. Lima: BCR-CIES.

Castillo, A. & Rastrollo, A. (2016), en su investigación “Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, un análisis causal de los factores organizativos”. (Tesis doctoral). Universidad de Málaga. España. Recuperado de: <http://atarazanas.sci.uma.es/docs/tesisuma/16852060.pdf>

Cosulich, J. (2011). La evasión tributaria. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/54284028/la-evasion-tributariadoc-la-evasion-tributaria>

Cruz, F. (2002). Vamos a mejorar la Cultura Tributaria. El País-Cali.

Choque, E. (2017). Evasión Tributaria y la recaudación fiscal en la Municipalidad de Conchis Cusco. (Tesis de Mestría), Cusco, Perú: Universidad Cesar Vallejo.

Díaz, F., & Lindemberg, A. (2014). Cultura contributiva en América Latina. México: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Dirección General de Presupuesto Público. (2011). Manual para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades. Lima: Neva Studio SAC.

Fernández, M. (2001). Análisis de la recaudación tributaria y el nivel de incumplimiento del Impuesto predial en la municipalidad de Puno, 1999-2000.

Finanzas, M. d. (1993). www.mef.gob.pe. Recuperado el 14 de junio de 2015, de www.mef.gob.pe

García, E. (2012). En El Cercado 4,600 inmuebles evaden el Impuesto Predial. Gestión, pág. 01.

- García, M. (2017), en su investigación “Estudio comparativo de la eficacia en la recaudación tributaria Municipalidad Provincial de Maynas y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2014”. (Tesis de grado). Universidad Científica del Perú. Iquitos. Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/240/GARC%C3%8DA-1-Trabajo-Estudio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Giorgetti, A. (1967). La evasión tributaria. Buenos Aires: Palma.
- Gómez, J.(2011). Análisis de la evasión y morosidad del impuesto predial en la municipalidad de puno periodos 2009-2010. Análisis de la evasión y morosidad del impuesto predial en la municipalidad de puno periodos 2009-2010. Puno, Puno, Peru.
- Gómez, D. (2006). Psicología fiscal y tributaria. Lima.
- Gómez, J., & Jiménez, J. (2011). El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina: un análisis de casos. Santiago: Serie Macroeconomía del Desarrollo 111, CEPAL.
- Gómez, L., & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. México D.F., México: McGraw.
- Iglesias, J. & Ruiz, K. (2017), en su investigación “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016”. (Tesis de grado). Universidad Peruana Unión. Tarapoto. Perú. Recuperado de: https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/685/Jessica_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017).

- Jácome, A. (2013). Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca. Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca. Quito. Ecuador.
- Jaramillo G. & Aucanshala L. (2016), en su investigación “Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales, aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba”. (Tesis Doctoral). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil. Ecuador. Recuperado de: <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89093/D-P11782.pdf>
- Lahura C., P. (2012). Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, Lima, Perú.
- Lanza, E. (2017). Métodos de fiscalización para control extensivo. Universidad y sociedad, 224.<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v9n3/rus34317.pdf>.
- Latínez, L. (2011). Evasión tributaria en el Perú. La primera.
- León, Y. (2017), en su investigación “La evasión tributaria en el centro poblado menor la Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata – Madre de Dios en el año 2016”. (Tesis de grado). Universidad Andina del Cusco. Puerto Maldonado. Perú.
- Luján, J. (2012). Universidad EAFIT. Recuperado el 10 de 05 de 2015, de [http://www.eafit.edu.co/agencia-oticias/historiconoticias/2012/agosto/Ministerio de Economía y Finanzas](http://www.eafit.edu.co/agencia-oticias/historiconoticias/2012/agosto/Ministerio%20de%20Economía%20y%20Finanzas) (2012).
- Méndez, P., Morales, C., & Aguilera, D. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes. Datos y Aspectos Metodológicos Fermentum. Venezolana, 332-352.
- Mikesell, J. (2003). International Experiences with Administration of Local Taxes. World Bank.
- Morales, A. (2009). Los impuestos locales en el Perú; Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial. Perú.
- Mori, P. (2018). “Relación de la recaudación tributaria con el desarrollo local gestionado por la municipalidad distrital de Barranquita, 2018”. (Tesis de maestría).

Universidad César Vallejo. Tarapoto. Perú. Recuperado de:http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/28770/Mori_%20LPJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nina, J. (2011). Determinar la evasión y morosidad del impuesto predial de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de San Román 2007 -2009. Puno.

Oliver, N. (2016). “La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la Región La Libertad, periodo 2000 – 2013”. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo. Perú.

Quintanilla, E. (2014). “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. (Tesis doctoral). Universidad de San Martín de Porres. Lima. Perú.

Quispe, D. (2011). La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna año 2011. Tacna.: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Quispe, L. (2013). La evasión tributaria y sus efectos en la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de Caracoto en los periodos 2010-2012. La evasión tributaria y sus efectos en la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de Caracoto en los periodos 2010-2012. Puno, Puno, Perú.

Rivera, R., & Sojo, C. (2002). Cultura tributaria. Costa Rica: FLACSO.

Robles, A. (2002). El arte de la política tributaria. Granada: Comares.

Sampio, A. (2012). La evasión tributaria. Introducción a las técnicas de medición.

Solórzano, D. (2012). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.

- Tamayo, K. (2014). La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno periodo 2012. Puno: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Timaná , J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima: Universidad ESAN.
- Turpo, E. (2011). Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Internacional San Jose de la ciudad de Juliaca periodo 2009. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Valero, M., Ramírez de Egáñez, T., & Fidel Moreno, B. (2013). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. Daena: International Journal of Good Conscience, 58-73.
- Vega, C. (2015), en su investigación “Reconocimiento de la Gestión Tributaria de la empresa en Xalapa, Veracruz como un elemento para medir su competitividad.